



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

ACTA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (10-2019). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con veinticuatro minutos (09:24) del día miércoles diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

CUESTIÓN PREVIA: A solicitud del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz, se inicia la presente sesión, presidida por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, en su calidad de Decano más Antiguo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, indicando el Ingeniero Aguilar Polanco, que el señor Rector, se estará incorporando en el transcurso de la sesión.

Audiencia al Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con la solicitud del MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a conceder audiencia al Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, quien se dirige ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer sobre el proceso de Reforma Universitaria:

“Reforma Universitaria

- *Acta 04-2015, PUNTO 5, inciso 5.1 el 25 de febrero de 2015: Se aprueba:*
 - La Metodología y Bases para la Organización del Proceso de Reforma.***
- *El 8 de julio de 2015, en Acta 15-2015, PUNTO primero, se aprueba:*
 - a) Asignación presupuestaria***
 - b) Ratifica lo acordado en acta 04-2015 y***
 - c) Da posición a integrantes de la CCOST***
- ***Desarrollo de la Reforma***
 - 4 Planos que contienen*
 - 14 Ejes Temáticos*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

PLANOS	EJES
FILOSÓFICO	1. FUNDAMENTOS FILOSOFICOS
	2. ETICA
	3. GENERO
	4. MULTICULTURALIDAD/INTERCULTURALIDAD
	5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
	6. CULTURA DE PAZ
POLÍTICO	7. GOBIERNO UNIVERSITARIO
ACADÉMICO	8. DOCENCIA
	9. INVESTIGACION
	10. EXTENSION
ADMINISTRATIVO	11. PLANIFICACION
	12. ADMINISTRACION
	13. FINANCIERO
	14. JURIDICO

- **Marco Metodológico y Organizativo**

4 fases

1- Fase Preparatoria

2- Fase de Pre congreso

3- Fase de Congreso

4- Fase de Post Congreso

Fase Preparatoria

- *Aprobación de la Metodología*
- *Apoyo de parte de las Distintas Instancias Universitarias para que el Proceso de Reforma Se desarrolle*
- *Dar posesión a la Comisión Consultiva de Seguimiento Y Transparencia CCOST.*
- *Instalar la Unidad Ejecutora a cargo de CCOST*
- *Elegir y dar posesión a la CRU, a cargo de CCOST*
- *Elegir y dar posesión a las comisiones específicas CECODYS a cargo de la CRU, (CETRU, CERUA, CERUDAC Y CEUNA) a cargo de CCOST*

CCOST: Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia

La Metodología describe a la comisión, de carácter consultivo y de vigilancia, Garante del cumplimiento y desarrollo de las fases del Proceso de Reforma Universitaria, y describe que será la Responsable de ejecutar la fase Preparatoria.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Representantes CCOST, con Nombramiento Vigente 2019					
Sector		Titular (48%)	Numero de Acta y Fecha	Suplente (43%)	Numero de Acta y Fecha
1	Autoridades	CSU	Byron Rabé Rendón	15-2015 08/07/2015	
2		CSU	Herbert Rene Miranda	15-2015 08/07/2015	
3		CSU	Kevin Cristian Carrillo	16-2016 24/08/2016	
4		CSU	Edgar Oswaldo Méndez Corzo	16-2016 24/08/2016	
5	Docentes	COGCADUSAC	Amanda Moran Mérida	15-2015 08/07/2015	Alfredo Beber Aceituno 15-2015 08/07/2015
6		COGCADUSAC	Héctor Aqueche Juárez	15-2015 08/07/2015	Hilda Rosaura Gramajo 02-2018 14/02/2018
7		COGCADUSAC	Alfredo Itzep Manuel	15-2015 08/07/2015	David Monterroso Salvatierra 15-2015 08/07/2015
8		SINDINUSAC	Saúl Ernesto Rojas Castillo	02-2018 14/02/2018	Marco Tulio Martínez 02-2018 14/02/2018
9	Trabajadores	STUSC	José Luis Ayala Maldonado	15-2015 08/07/2015	Gricel Yesenia Medina 15-2015 08/07/2015
10		STUSC	Ana Patricia Rubí Guerrero	23-2018 29/08/2018	Rosa Alcira Trijilio 02-2017 08/02/2017
11	NO Adscritas	CODECER	María del Rosario Paz	15-2015 08/07/2015	
12		CODECER	Nery Valdemar Galdamez Cabrera	15-2015 08/07/2015	María Mercedes Fuentes Chur 04-2018 07/03/2018
13	Estudiantes	EPA	Marvin Josué Castillo García	18-2016 21/09/2016	Juan Pablo Muñoz 18-2016 21/09/2016
14		EPA	Marvin Alfonso Hernández Granada	18-2016 21/09/2016	José Armando Castillo 18-2016 21/09/2016
15		JADE	Edwin Simón Joel Sanic	15-2015 08/07/2015	
16		ESC.HISTORIA	Cesar Alexander Vega González	15-2015 08/07/2015	José Pablo Menchu Jiménez 15-2015 08/07/2015
17	Egresados	AEU	Jacobo Castañeda Midence	15-2015 08/07/2015	José Pablo Díaz Flores 15-2015 08/07/2015
18		REEDUCA	Renato Letona Tunchez	15-2015 08/07/2015	Abner Jonatan Paña 15-2015 08/07/2015
19		AEU	Diego Antohil Noj Armira	25-2017 08/11/2017	Juan José Cana Aguilar 25-2017 08/11/2017
20		AEU	Gabriel Ignacio Hernández Mendoza	25-2017 08/11/2017	Juan Enrique Hernández Chancha 25-2017 08/11/2017
21		COL. PROF.	Verónica de Jesús Paz	15-2015 08/07/2015	

Fase Preparatoria

(año 2015, según cronograma en la Metodología)

Que tenemos

- Aprobada la metodología por el CSU.
- Se dio posesión a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST
- Instalada la Unidad Ejecutora a Cargo de la CCOST
- Elecciones realizadas en 2017, se realizó el proceso de ratificación 2019
- Propuesta de convocatoria y cronograma de actividades aprobados por la CCOST
- Convocadas las unidades académicas donde no se realizó el proceso electoral en 2017 (8 de marzo 2019)
- Convocadas las Unidades académicas donde se declaró desierto el Proceso 2017 (8 de marzo 2019)
- Convocadas las Unidades académicas que no ratificaron sus representantes electos en el Proceso 2017 (14 de marzo 2019)

Que nos hace falta

- El apoyo de Todas las Instancias Universitarias, para que el proceso de Reforma Universitaria se desarrolle
- Concluir con los Procesos pendientes y
- Elegir, acreditar y dar posesión a la CRU
- Elegir y dar posesión a las comisiones específicas, (CECODYS, CETRU, CERUA, CERUDAC, Y CEUNA), convocatoria a cargo de la CCOST.

Instalada la CRU, se da paso a elegir y dar posesión a las comisiones específicas (CECODYS, CETRU, CERUA, CERUDAC, Y CEUNA) todo esto a cargo de CCOST.

- Convocar a elección



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- *Acreditar*
- *Instalar las comisiones específicas*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

comentarios	Actividad	Febrero				Marzo				Abril				Mayo			
		Primer semana	segunda semana	tercer semana	cuarta semana	Primer semana	segunda semana	tercer semana	cuarta semana	Primer semana	segunda semana	tercer semana	cuarta semana	Primer semana	segunda semana	tercer semana	cuarta semana
	Enmiendas																
	Convocatoria CCOST																
Entre los 3 días siguientes a la convoc. De CCOST	Convocatoria J.D., C.D. de U.A.																
Campaña de divulgación de la convocatoria	Divulgación de las convocatorias																
Entre los 30 días siguientes a la convoc. J.D. o C.D.	Primer momento																
72 hrs. Posteriores, se remite a CCOST	Segundo momento																
	Revisión de documentación, por CCOST																
	Acreditación																
	Instalación de la CRU																
	Acreditación																
	Instalación de comisiones Específicas																
visitas de CCOST a centros regionales																	

Para concluir con los procesos de elección de representantes para el proceso de conformación de la CRU, se cuenta con el compromiso de los distintos sectores que tienen pendiente alguna elección.

- *Estudiantes AEU*
- *EPA*
- *Docentes*
- *Trabajadores*

ESTIMACIÓN DE TIEMPO PARA LLEGAR A LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO

Comentarios	Actividad	Semanas de Junio				Semanas de Julio				Semanas de Agosto				Semanas de Septiembre				Semanas de Octubre				Semanas de Noviembre			
		1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.	1ra	2da.	3ra	4ta.
La Comisión Especifica de Comunicación, Divulgación y Socialización, esta conformada por integrantes de la CRU. (2.24.1)(2.3.3)	Conformación de CECODYS																								
Conformación 14 CETRU, una por eje Temático	CETRU																								
Una por unidad académica	CERUA																								
Por dependencia de la administración Central	CERUDAC																								
Unidad Académica o Administrativa no Adscrita	CEUNA																								
Elaboración de plan de capacitación y adiestramiento																									
Capacitación y adiestramiento																									
Diagnostico por unidad académica																									
Diagnostico Institucional y consolidación de los Autodiagnósticos																									
Congreso																									

¿Cómo el Honorable Consejo Superior Universitario puede apoyar, Viabilizar o Dinamizar el Proceso de Reforma Universitaria?



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- *Que a través del CSU, se logre que las distintas instancias de la Universidad apoyen el proceso de Reforma Universitaria.*
- *Concediéndole prioridad en agenda, a los temas del Proceso de Reforma Universitaria (Representantes del CSU en CCOST y en CRU, conocer los cambios de los representantes ante la CCOST)*
- *Que cada Sector Representado en el Consejo Superior universitario, impulse el proceso de Reforma Universitaria a lo interno del Sector que representa, compartiendo el avance del desarrollo del proceso con este alto ente Colegiado.*
- *Conceder periódicamente, espacio en la agenda del Honorable Consejo Superior Universitario para entregar informes de avance del proceso.*
- *Considerando que cada unidad académica, y cada sector tiene sus características, particularidades y elementos circunstanciales, aunado a que la metodología no es muy clara en algunos aspectos, no se puede tomar como un marco rígido, sino debe ser una guía metodológica con capacidad de adaptarse a las distintas circunstancias que en las actividades del Proceso de Reforma Universitaria se dan.”*

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan cuáles son las unidades académicas que hacen falta que nombren a sus representantes, indicando el Ing. Hernández Girón que únicamente dos Facultades han realizado los nombramientos de sus representantes, y que fueron convocadas las demás unidades académicas. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos (09:53).

Audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINTRAUSAC).

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF. SINTRAUSAC 227-2019, de fecha 03 de abril de 2019, mediante la cual Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General; Daniel Estuardo Apen Navas, Secretario de Actas; Jorge Juárez López, Secretario de Conflictos; Sofía Barahona Segura, Secretaria de Género; Carlos René Patzán Pérez, Secretario de Organización; Víctor Manuel Marroquín, Secretario de Asuntos Internos y Externos; Oseas Dodany Morataya, Secretario de Finanzas; Desidoro Escobar, Secretario de Cultura y Deportes y Hugo Valladares, del Consejo Consultivo; en nombre del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Guatemala, solicitan "...audiencia para el día miércoles 10 de abril del presente año, esto con el motivo de apersonarnos como Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo de esta organización". -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINTRAUSAC), quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de hacer la presentación formal del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo durante el período 2019-2021, siendo las personas electas las siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO:

1. **Héctor Uriel Hernández Cardona**, trabajador en Facultad de Ciencias Económicas –**Secretario General**.
2. **Daniel Estuardo Apen Navas**, trabajador en Dirección General de Investigación –**Secretario de Actas**.
3. **Jorge Alberto Juárez López**, trabajador en Editorial Universitaria –**Secretario de Conflictos y Previsión Social**.
4. **Carlos René Patzán Pérez**, trabajador en Urbanización y Remodelaciones –**Secretario de Organización**.
5. **Oseas Dodany Morataya González**, trabajador en Urbanización y Remodelaciones –**Secretario de Finanzas**.
6. **Desidoro De Jesús Escobar Vásquez**, trabajador en Urbanización y Remodelaciones –**Secretario de Cultura y Deportes**.
7. **Rosangela Sofía Barahona Segura**, trabajadora en el Depto. De Deportes –**Secretaria de Género**.
8. **Víctor Manuel Marroquín Sabán**, trabajador en Urbanización y Remodelaciones –**Secretario de Asuntos Internos y Externos**.

CONSEJO CONSULTIVO:

1. **Heliam Lily Leiva Sánchez**, trabajadora en Bienestar Estudiantil –**Consejo Consultivo**.
2. **Hugo Estuardo Estrada Valladares**, trabajador en el Depto. De Servicios Generales –**Consejo Consultivo**.
3. **Kevin Oberson Guillén Barco**, trabajador en el Depto. De Servicios Generales –**Consejo Consultivo**.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Por su parte, el señor Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace un llamado al Consejo Superior Universitario, para que se dé cumplimiento a los acuerdos y solicitudes realizadas por dicha organización, entre ellas:

- Resolver problemática del cambio de renglón de los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 031.

Al respecto, manifiesta que tienen conocimiento que el Consejo Superior Universitario trató el tema en la sesión anterior, sin embargo, no se resolvió la problemática, e indica que, de no resolverse a la brevedad, tomarán varias acciones. Asimismo, hace un llamado al Consejo Superior Universitario, en virtud que se ha estado utilizando un renglón que no corresponde, para contratar personal permanente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicitan se resuelva la problemática en aras de mantener la armonía y la paz, dentro de la institución. A la vez, hacen un recordatorio de la problemática que aún persiste con los trabajadores de la Finca Sabana Grande, considerando que aún no cuentan con los medios adecuados para realizar evacuaciones, ante cualquier emergencia. Para finalizar, solicitan se incluya a los representantes nombrados por el SINTRAUSAC, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), y fijan como plazo para que se resuelvan sus demandas, antes de las catorce horas (14:00). Finalizada la exposición, siendo las diez horas con diez minutos (10:10), se retiran del salón de sesiones.

CUESTIÓN PREVIA: El Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, hace del conocimiento que se recibió la solicitud de audiencia que presentó el señor Luis Fernando Avila, Secretaron de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", según Carta-AEU No. 2019-0046, de fecha 9 de abril de 2019, en la que expone lo siguiente: *"...Por medio de la presente hago una solicitud de audiencia, para la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario la cual se llevará a cabo el 10 de abril de 2019. Para abordar el siguiente punto:*

- *Seguridad Integral en la Universidad de San Carlos."*

Sin embargo, han hecho del conocimiento que la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", desea hacerse presente acompañados del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Guatemala (STUSC). Al respecto, el Consejo Superior Universitario en aras de mantener la armonía, y escuchar a todos los sectores interesados en el tema, **ACUERDA: Otorgar la audiencia a la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, quienes se harán acompañar del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un máximo de diez personas.** -----

Considerando lo anterior, se solicita al Representante Docente de la Facultad de Ingeniería que proceda a informar a la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución del Consejo Superior Universitario; quien luego de hacer del conocimiento lo acordado, informa que solicitan hacer su ingreso todas las personas que acompañan el movimiento. Al respecto, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, manifiesta que diez (10) es un número reducido, considerando que son varias las organizaciones que vienen representadas. En virtud de lo anterior, se propone que sean diez (10) representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y diez (10) del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual es aprobado.

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC).

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado, procede a conceder audiencia a integrantes de la **Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”** y del **Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC)**, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y presentan la excusa de la Srita. Lenina Amapola García y Sr. Luis Fernando Avila, quienes se encuentran en una actividad del Consejo Superior Universitario Centroamericano. A continuación, se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para manifestar que en la presente oportunidad se presentan como un solo bloque (estudiantes y trabajadores), con la finalidad de manifestar su postura ante el Plan de Seguridad Universitaria, aprobado por el Consejo Superior Universitario en la sesión anterior, externando su rechazo ante la evidente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

privatización que se plantea al sector vigilancia, por lo que solicitan se respeten los derechos laborales de los compañeros vigilantes, y se revise dicho plan por todos los sectores que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto realizan la propuesta siguiente: -----

“Conscientes de la problemática de inseguridad que aqueja la comunidad universitaria y que para la formulación de estrategias efectivas a corto, mediano y largo plazo para una Universidad segura que respete los derechos humanos se requiere la participación de los sectores que día a día ingresamos a las instalaciones universitarias (trabajadores, docentes y estudiantes), -----

Con conocimiento que el Plan de Seguridad que se pretende aprobar tiene como base el Informe final “Violencia en el Ámbito de la Educación Superior pública” realizado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos, que en su misma página 34 concluye que “no existe un registro estadístico que capture la realidad de lo que sucede al interior del Campus... por lo que es necesario diseñar una plataforma que permita un registro lo más ajustado a la realidad” por lo que se necesitan datos reales sobre la inseguridad en la Universidad y la formulación de un Plan técnico de seguridad con estrategias efectivas a corto, mediano y largo plazo, presentamos lo siguiente: -----

Seguridad Integral Universitaria

¿Qué implica seguridad integral?

- Seguridad individual
- Patrimonio (bienes)
- Infraestructura
- Entorno y área de influencia
- Emergencias y desastres naturales
- Informática

Preguntas básicas

¿Queremos control o seguridad?

¿Queremos una percepción de seguridad o una Universidad segura?

¿Queremos una seguridad reactiva o preventiva?

¿Queremos un modelo de seguridad democrático y participativo ó un modelo de vigilancia, secreto y de represión?

Propuesta #1

1. Rediseño de Consejo Permanente de Seguridad a **Comisión Técnica de Seguridad Integral Universitaria, establecida por Consejo Superior Universitario –CSU-**

Propuesta de Integración (Autoridad y sector técnico)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- *El Rector, quien la preside*
- *Directora de la Dirección General de Administración –DIGA- (en caso de ausencia del Rector le corresponde presidir)*
- *Un representante del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESUD-*
- *Un representante del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR-*
- *Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos*

(Representantes sectoriales)

- *Un representante de la Coordinadora del Claustro de Docentes y Profesores Titulares*
- *Un representante de Sindicato Trabajadores Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-*
- *Un representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios –AEU-*
- *Un representante de las Asociaciones Estudiantiles electo por el Consejo Consultivo*

**** CADA REPRESENTANTE CONTARÁ CON SU RESPECTIVO SUPLENTE****

Propuesta #2

2. *Metodología y fases con fecha límite de resultados*

Objetivos

General: Proponer un Plan de Seguridad Integral viable, técnico e incluyente con la comunidad universitaria

Específicos:

1. *Estudiar los riesgos de seguridad en las instalaciones universitarias*
2. *Determinar las causas de los hechos delictivos en la Universidad*
3. *Diseñar estrategias a corto, mediano y largo plazo para abordar el tema de Seguridad Universitaria con base en los datos recopilados*

Primera Fase

¿Qué Universidad tenemos?

- *Recopilación de datos*
- *Jerarquización de la Universidad por perímetros, zonas rojas, áreas, etc.*
- *Identificación de eventos, grupos, causas, puntos ciegos, etc. Que generen situaciones de violencia*
- *Sistematización de denuncias*
- *Evaluación de infraestructura universitaria*
- *Análisis de vulnerabilidad de servicios informáticos*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Segunda fase

¿Qué Universidad queremos?

- *Propuesta de solución a cada una de las causas identificadas*
- *Propuestas de mejoramiento de seguridad universitaria en todas sus dimensiones*
- *Perspectiva con enfoque de género y respeto a derechos humanos*
- *Seguridad en un marco democrático y ciudadano*

Última fase

- *Redacción de documento de propuesta final*
- *Acompañado de análisis técnicos de viabilidad*
- *Formulación de integración de ente encargado de seguridad*
- *Presentación ante Consejo Superior Universitario para su aprobación final*

Plazo a considerar:

Propuesta entre 3 y 6 meses con sesiones semanales de trabajo constante

Propuesta #3

Plan de Seguridad Integral Universitaria y recuperación de espacios públicos

Hipótesis 1: Existen espacios dentro de Campus Central donde existe ausencia de autoridad, por lo que son utilizados para la venta y consumo de alcohol y droga

Hipótesis 2: Existen espacios "ciegos" en Campus Central donde transitar representa un riesgo para la comunidad universitaria

Hipótesis 3: Las áreas de parqueo (oficiales y no oficiales) son vulnerables a robos de vehículos y motocicletas, además que por la falta de control de acceso y estancia se convierten en lugares de consumo de drogas y alcohol, en algunos casos terminan por generar situaciones como disparos al aire, etc.

Hipótesis 4: Existen grupos violentos dentro de Campus Central que han utilizado la Tradicional Huelga de Dolores y sacado ventaja del uso de capucha para ingresar personas no identificadas para cometer actos delictivos

Con base en lo anterior solicitamos:

La conformación de la instancia técnica propuesta con los sectores estudiantil, sindical, docente, técnico y autoridades para dialogar y crear un Plan de Seguridad Integral universitario con enfoque ciudadano, de género y de derechos humanos.

Guatemala, 10 de abril de 2019."

Para finalizar, solicitan se deje en suspenso el Plan de Seguridad aprobado por el Consejo Superior Universitario, y que el mismo sea analizado por todos los sectores,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

que integrarán la mesa técnica propuesta. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones, siendo las once horas con cinco minutos (11:05).

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-2019**

1.1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-2019**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 09-2019**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Página 17, corrección al párrafo segundo de la audiencia concedida a integrantes del Honorable Comité de Huelga de Dolores, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido siguiente: *“En virtud de lo anterior, integrantes del Comité de Huelga responden que ellos pertenecen a los comités de cada unidad académica, y que el pago para el ingreso al parqueo no es obligatorio, por lo tanto, para ellos no es una extorsión.”* **b)** A solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se modifica el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 (Pág. 89), en el sentido de hacer constar que el Director de Asuntos Jurídicos, se está negando a dar cumplimiento a una orden del Consejo Superior Universitario. **c)** Modificación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

2.1 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Eliminar a partir de la presente sesión el punto: **“SEGUNDO: PUNTOS INDICADOS COMO DE SESIÓN PERMANENTE.”** En consecuencia, se eliminan de agenda el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1 e Inciso 2.2, por lo que se corre la numeración. **b)** A solicitud del Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se retira de agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.3, en virtud que la solicitud debe ser presentada a propuesta por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se corre la numeración. **c)** Inclusión de los siguientes puntos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

**Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019**

- Decano de la Facultad de Humanidades solicita el nombramiento de una Comisión de Observación, al proceso de elección de Director del Centro Universitario del Norte. -----
- Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Administración y la Cámara de Industria de Recicladores de Guatemala. -----
- DICTAMEN DAJ No. 012-2019 (03). Solicitud de Dispensa del cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II, de la Escuela de Biología, del 22 de enero al 30 de junio de 2018, según transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.12, subinciso 4.12.1 del Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 12 de abril de 2018. -----
- Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita se retome la petición realizada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, respecto al proyecto de comunicado solicitado al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la Ley de Reconciliación Nacional. -----
- Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al guatemalteco José Antonio Móbil Beltetón. -----
- Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Arquitecto Pelayo Larena Murua.
- Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Investigador Luis Von Ahn. -----
- Evaluación de viabilidad del terreno donado por la Municipalidad de Jutiapa a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para construcción del Centro Universitario. -----
- Informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al caso de violación de una estudiante. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- Estudiante de la Facultad de Agronomía, solicita se conozcan las peticiones de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, sobre el tema de transfuguismo.
- El M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades solicitó se presente en la próxima sesión un informe de los trabajadores contratados en las bibliotecas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Elección de un Representante Titular y un Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 08-2019 de sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de marzo de 2019, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala. Para el efecto, el señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que los profesionales que hicieron llegar su currículum, son los siguientes:

Representante Titular:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Luis Antonio Suárez Roldán	5,369	Economista
2	Luis Felipe Granados Ambrosy	-	-Grado de Master otorgado por la Universidad de Illinois en Urbana – Champaign, EE.UU., con especialidad en Economía Internacional, Política Monetaria y Política Económica. -Economista (pendiente público)
3	Armando Rene Valdes Aquino	22101	Abogado y Notario, con pensum cerrado de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado.

Representante Suplente:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Juan Carlos Palencia Molina	8,933	Contador Público y Auditor
2	Luis Felipe Granados Ambrosy	-	-Grado de Master otorgado por la Universidad de Illinois en Urbana – Champaign, EE.UU., con especialidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

			en Economía Internacional, Política Monetaria y Política Económica. -Economista (pendiente público)
3	Manuel Alberto Selva Rodas	3,605	Contador Público y Auditor
4	Armando Rene Valdes Aquino	22101	Abogado y Notario, con pensum cerrado de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado.

Se procede a efectuar la referida elección por votación en forma secreta, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente. Previo a iniciarse el proceso de elección para REPRESENTANTE TITULAR, el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita autorización para ausentarse, por ser parte interesada como candidato titular. Posteriormente, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que en la votación para REPRESENTANTE TITULAR se encuentran presentes veintitrés (23) miembros de este Consejo Superior Universitario, por lo que el Director de Asuntos Jurídicos en ausencia del Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a verificar las boletas en las que se emitirá el voto respectivo, estableciendo que se cuenta con cuarenta y un (41) boletas en blanco; seguidamente se procede a repartir una boleta por cada miembro presente, estableciendo que sobraron dieciocho (18) boletas en blanco. A continuación, los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a emitir su voto, y a depositar su boleta en la urna correspondiente. Luego de realizado el escrutinio, el Director de Asuntos Jurídicos y Secretario General, proceden al conteo de votos, obteniéndose los resultados siguientes:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Luis Antonio Suárez Roldán	22 votos
Luis Felipe Granados Ambrosy	00 votos
Armando Rene Valdes Aquino	00 votos
En Blanco	00 votos
Nulos	01 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	23 votos

Mayoría Absoluta: 12 votos

Posteriormente, solicita permiso para ausentarse el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero por ser parte interesada como



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

candidato suplente. Asimismo, hace su ingreso el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. A continuación, se procede con la elección del REPRESENTANTE SUPLENTE de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, por lo que el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que se encuentran presentes veintiocho (28) miembros de este Consejo Superior Universitario, por lo que el Director de Asuntos Jurídicos procede a verificar las boletas en las que se emitirá el voto respectivo, estableciéndose que se cuenta con cuarenta y un (41) boletas en blanco; seguidamente se procede a repartir una boleta por cada miembro presente, estableciendo que sobraron trece (13) boletas en blanco. A continuación, los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a emitir su voto, y a depositar su boleta en la urna correspondiente. Luego de realizado el escrutinio, el Director de Asuntos Jurídicos y Secretario General, procede al conteo de votos, obteniéndose los resultados siguientes:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Juan Carlos Palencia Molina	27 votos
Luis Felipe Granados Ambrosy	00 votos
Manuel Alberto Selva Rodas	00 votos
Armando Rene Valdes Aquino	00 votos
En Blanco	01 votos
Nulos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	28 votos

Mayoría Absoluta: 15 votos

En tal sentido, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Designar al LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN como REPRESENTANTE TITULAR de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. SEGUNDO: Designar al LICENCIADO JUAN CARLOS PALENCIA MOLINA, como REPRESENTANTE SUPLENTE de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. TERCERO: Indicar a los representantes designados en los numerales anteriores que deben presentar a este Órgano de Dirección periódicamente un informe, de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.** _____



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Se hace constar que siendo las que siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35), durante el tratamiento del Punto TERCERO, Inciso 3.1, hizo su ingreso el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien continuó presidiendo la presente sesión. A continuación, el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán y Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, agradecen la confianza depositada en ellos, para integrar la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

3.1.1 Solicitud de dispensa presentada por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien al respecto solicita la venia del Consejo Superior Universitario para la posibilidad de ocupar la representación de la Junta Monetaria ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Manifiesta que, en la actualidad no se cuenta con la representación de la Junta ante dicha instancia, y de resultar electo como representante ante la Junta Directiva del IGSS, automáticamente ocuparía la vicepresidencia de dicho Instituto. Sin embargo, considerando que, por su cargo como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede existir un traslape de horario, solicita al Consejo Superior Universitario, una dispensa para que, en caso de ser electo como Representante de la Junta Monetaria ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pueda ocupar dicha representación sin ningún inconveniente. -----
Luego de amplia deliberación, ante la solicitud realizada por el Lic. Suárez Roldán, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa al Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en caso de ser electo, pueda ocupar el cargo, de Representante de la Junta Monetaria ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

3.2 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA (CCOST) Y ANTE LA COMISIÓN DE REFORMA UNIVERSITARIA (CRU).**

3.2.1 **Ing. Herbert René Miranda Barrios, presenta su renuncia irrevocable como Representante del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-.**

El Consejo Superior Universitario conoce memorial mediante el cual el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios presenta su renuncia irrevocable como Representante del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, en virtud de lo anterior expone: -----

“Con fecha 9 de julio y 7 de agosto de 2018 dirigí dos memoriales, el primero al Director de la Dirección General de Docencia DIGED y el segundo al CSU, cuyas fotocopias simples acompaño; de ninguno de los dos escritos recibí respuesta, no obstante el exceso de tiempo transcurrido, circunstancias que me obligan a dirigirme nuevamente al CSU, sólo que esta vez le formulo el siguiente planteamiento: -----

*Desde el año 2010 el CSU me nombró en la Comisión Consultiva, de Seguimiento y Transparencia del Proceso de Reforma Universitaria -CCOST- en forma **ad honorem**, cargo que ostento al día de hoy, a pesar que desde el mes de julio de 2018 se me comunicó verbalmente la rescisión de los servicios prestados a la USAC como Asesor de la Unidad de Educación Virtual. -----*

En consecuencia, considero que las actuales autoridades administrativas de la Universidad, ante sus evidentes decisiones, también pretenden que deje de formar parte del proceso de reforma universitaria, de donde lo procedente es que renuncie de dicho cargo a efecto de que el CSU busque una persona que atienda adecuadamente las obligaciones del mismo. -----

No está de más agregar que me retiro de integrar la aludida Comisión con honra, dado que desde que tomé posesión lo hice con absoluta responsabilidad y entrega en beneficio de mi Alma Máter.

En virtud de lo expuesto, al Honorable Consejo Superior Universitario respetuosamente -----

PIDO:

- a) *Que se agregue y se incorpore a sus antecedentes el presente escrito;*
- b) *Que en virtud de lo expuesto se someta en su sesión más próxima mi RENUNCIA IRREVOCABLE de la Comisión Consultiva, de Seguimiento y Transparencia del Proceso de Reforma Universitaria -CCOST-.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, a la representación que ostentaba por parte del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, así como agradecerle por el trabajo desarrollado.

3.2.2 Of. Ref. CCOST.001.2019, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual solicita sean ratificados los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST).

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. CCOST.011.2019**, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, con el visto bueno de la Arquitecta Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual solicitan sean ratificados los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST). Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Representantes del Consejo Superior Universitario, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), a los siguientes consejeros:**

- **M.A. Edgar Armando López Pasos**, Decano de la Facultad de Arquitectura.
- **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

3.2.3 Nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria (CRU).

El Consejo Superior Universitario procede a realizar el nombramiento de sus representantes ante la Comisión de Reforma Universitaria (CRU). Para el efecto, el Secretario General manifiesta que la Comisión de Reforma Universitaria, se integra para el Consejo Superior Universitario, por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante estudiantil y un representante profesor o egresado. A continuación, el Consejo Superior Universitario procede con el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

nombramiento de sus representantes, teniendo para el efecto las propuestas siguientes:

- **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
- **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
- **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médica.
- **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

En virtud de lo anterior, luego de la votación respectiva, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria (CRU), a los consejeros siguientes:**

- **MSc. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECIÑOS**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **ING. CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL**, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
- **SRITA. PAULA MARÍA DÉLEON HERNÁNDEZ**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se deja constancia que, como representante de los Decanos, entre ellos eligen al **DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

3.2.4 **REF.SINTRAUSAC.245-2018, mediante la cual el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan se gire instrucciones a donde corresponda para que se les incluya dentro de la Plataforma de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **REF.SINTRAUSAC.245-2018**, mediante la cual el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan se gire instrucciones a donde corresponda para que se les incluya dentro de la Plataforma



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de Reforma Universitaria. Derivado de lo anterior, requieren se tome en cuenta la participación de los compañeros César Lee, Carlos Gaitán, Ronaldo Arreaga, Daniel Apen, quienes fueron electos y delegados por la Asamblea General del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: No acceder a la petición realizada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.2.5 **Of. Ref. CCOST.011.2019, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta solicitud del bloque denominado “Estudiantes por la Reforma Universitaria REEDUCA”, para que en sustitución del señor Renato Letona Túnchez, se nombre al señor KEVIN ARMANDO VALLADARES MARTÍNEZ, como Representante Titular ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST).**

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. CCOST.011.2019**, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta solicitud del bloque denominado “Estudiantes por la Reforma Universitaria REEDUCA”, para que en sustitución del señor Renato Letona Túnchez, se nombre al señor KEVIN ARMANDO VALLADARES MARTÍNEZ, como Representante Titular ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST). Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar al señor KEVIN ARMANDO VALLADARES MARTÍNEZ, como Representante Titular del bloque denominado “Estudiantes por la Reforma Universitaria REEDUCA”, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), en sustitución del señor Renato Letona Túnchez.**

3.2.6 **Of. Ref. CCOST.050.2019, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta solicitud de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales (APCOP), donde**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

ratifican el nombramiento del Lic. Lic. Héctor Alfredo Molina Loza, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), en sustitución de la Dra. Verónica de Jesús Paz de Brenes.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. CCOST.050.2019**, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta solicitud de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales (APCOP), donde ratifican el nombramiento del Lic. Lic. Héctor Alfredo Molina Loza, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), en sustitución de la Dra. Verónica de Jesús Paz de Brenes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado del nombramiento del LIC. HÉCTOR ALFREDO MOLINA LOZA, como Representante de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales (APCOP), ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), en sustitución de la Dra. Verónica de Jesús Paz de Brenes.**

3.3 DICTAMEN DAJ No. 008-2019 (07). Elección de Vocal Primero (I) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 05 de marzo de 2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 008-2019 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección de Vocal Primero (I) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 05 de marzo de 2019. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 389-2019, del 07 de marzo de 2019, con fecha de recepción 11 de marzo del presente año, que se refiere al asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite dictamen jurídico en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

El cinco de marzo de 2019, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la primera y segunda vuelta en la elección de Vocal Primero (I) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

En Acta Administrativa No. 09-2019, del 05 de marzo de 2019, suscrita por el Secretario Académico con Visto Bueno del Decano de la Facultad de Agronomía, se estableció el procedimiento y resultados de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en el Acta Administrativa No. 09-2019 del 05 de marzo de 2019, que se procedió en la elección por el sistema de persona y que, de conformidad con la convocatoria para ese evento electoral, se inscribieron los candidatos siguientes: a) **ING. AGR. DR. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ ARÉVALO**, Profesor Titular IX Colegiado Activo 728; b) **DR. ING. AGR. MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA**, Profesor Titular VII Colegiado Activo 2315 y c) Ing. Agr. **VÍCTOR HERMÓGENES CASTILLO DÍAZ**, Profesor Titular III, Colegiado Activo 2823. -----

Los resultados de la elección de **Vocal Primero (I) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 05 de marzo de 2019, son los siguientes: -----

PRIMERA VUELTA:

CANDIDATO	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS
DR. MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA	33 VOTOS
ING. AGR. VÍCTOR HERMÓGENES CASTILLO DIAZ	15 VOTOS
DR. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ OVALLE	15 VOTOS
Nulos	01 VOTOS
En Blanco	00 VOTO
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	64 VOTOS
MAYORÍA ABSOLUTA	33 VOTOS

En virtud del resultado anterior, se estableció que el **DR. MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA, PROFESOR TITULAR VII, COLEGIADO ACTIVO 2315, obtuvo** la mayoría absoluta, cumpliendo con los requisitos para ser electo como **VOCAL PRIMERO (I)**, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

artículos 25, 26 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL PRIMERO (I), ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA AL DR. MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA, PROFESOR TITULAR VII, COLEGIADO ACTIVO 2315, por el periodo de cuatro años. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo al DR. MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA, Colegiado Activo No. 2315, como VOCAL PRIMERO (I) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de cuatro años, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Informar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona.**

3.4 DICTAMEN DAJ No. 007-2019 (07). Elección de Vocal Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 05 de marzo de 2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 007-2019 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección de Vocal Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 05 de marzo de 2019. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 388-2019 del 08 de marzo de 2019, recibida el 11 de marzo del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite dictamen de conformidad con lo siguiente: -----

El cinco de marzo del año dos mil diecinueve, presididas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se llevó a cabo la elección de Vocal Cuarto (IV) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El Secretario Académico de la Facultad de Agronomía adjuntan al expediente certificación del Acta Administrativa o. 08-2019 del cinco de marzo de dos mil diecinueve, en la que se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Asimismo, consta en certificación del Acta administrativa No. 08-2019 que en la Elección de Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que se procedió por el sistema de persona, por lo que, se inscribieron y participaron los estudiantes siguientes: a) BLANCA **MARINA MÉRIDA MALDONADO**, Registro Académico 200915834; b) MARLON **ESTUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ**, Registro Académico 201513201 y c) PAMELA **EUGENIA MÉRIDA MALDONADO**, Registro Académico 200918157. -----

Los resultados de la elección para Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 05 de marzo de 2019, son los siguientes: -----

PRIMERA VUELTA

CANDIDATOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS
BLANCA MARINA MÉRIDA MALDONADO	29 VOTOS
MARLON ESTUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ	149 VOTOS
PAMELA EUGENIA MÉRIDA MALDONADO	74 VOTOS
VOTOS NULOS	03 VOTOS
VOTOS EN BLANCO	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	256 VOTOS
MAYORÍA ABSOLUTA	129 VOTOS

Por el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante MARLON ESTUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, cero ciento tres (2854 84931 0103), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica y Registro Académico 201513201, como Vocal estudiantil Cuarto (IV) ante la Junta Directiva Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala **por haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

DICTAMEN:

En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** al estudiante **MARLON ESTUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación – CUI- número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, cero ciento tres (2854 84931 0103), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica y Registro Académico 201513201, como Vocal estudiantil Cuarto (IV) ante la Junta Directiva Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **para el período de un (01) año.** -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo al estudiante MARLON ESTUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ, Registro Académico No. 201513201, como VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV), ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Informar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a Marlon Estuardo González Alvarez.**

3.5 Conocimiento y ratificación de los nuevos consejeros en las comisiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario, y Consejo Directivos interinos de los Centros Universitarios.

3.5.1 Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer y ratificar el nombramiento de los nuevos consejeros en las comisiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de enero de 2019. Para el efecto, se procede con la actualización de los nuevos consejeros, quienes serán nombrados para representar las comisiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario, durante el año 2019, de conformidad con lo que establece el Artículo 4 "A" del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Actualizar y ratificar el nombramiento de los consejeros en las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mismas que quedan establecidas, de la manera siguiente:**

ORDINARIAS

COMISIÓN DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

MSc. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS (Rector USAC)

Presidente

ARQ. EDGAR ARMANDO LÓPEZ PAZOS

Coordinador

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (**Secretario General USAC**)

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Lic. Luis Antonio Suarez Roldán

Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar

Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios

Sr. Javier Augusto Castro Vásquez

Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Sra. Lila María Fuentes Figueroa

Sr. Axel Danilo Aguilar Franco

Arqta. Alice Michele Gómez García (**Coordinadora General de Planificación**)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Licda. Ana María Azañón Robles
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Sr. Axel Danilo Aguilar Franco
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Víctor Hugo Mayen García
Sra. Lila María Fuentes Figueroa

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Licda. Ana María Azañón Robles
Sra. Lila María Fuentes Figueroa
Sr. Keevin Josué González Torres
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sr. Víctor Hugo Mayen García

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sra. Lila María Fuentes Figueroa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN

Coordinador

Lic. Juan Carlos Palencia Molina (Director General Financiero)
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Lic. Urías Amitaí Guzmán García
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales
Sr. Axel Danilo Aguilar Franco

COMISIÓN DE DOCENCIA:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, (Secretario General USAC)
M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. Mynor Giovany Morales Blanco
Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Keevin Josué González Torres
Sra. Lila María Fuentes Figueroa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DR. JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA

Coordinador

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Secretario

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández

Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera

Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval

Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia

Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez

Licda. Ana María Azañón Robles

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Lic. Oscar Federico Nave Herrera

Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz

Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Sra. Lila María Fuentes Figueroa

EXTRAORDINARIAS

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez

Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval

Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera

Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios

Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj

Licda. Ana María Azañón Robles

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Sr. Axel Danilo Aguilar Franco

COMISIÓN DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, RECUPA:

M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO

Coordinador

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)

Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Arq. Edgar Armando López Pazos
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Srita. Paula María Déleon
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

COMISIÓN DE FINCAS:

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL

Coordinador

Decano

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López

Decano

Facultad de Agronomía.

Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos

Facultad de Agronomía

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Representante de los Catedráticos

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales

Representante de los Estudiantes

Facultad de Agronomía

Sr. Javier Augusto Castro Vásquez

Representante de los Estudiantes

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Representante de los Estudiantes

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Representante de los Estudiantes

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección General Financiera

(nombramiento de dicha Dirección)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Dirección de Asuntos Jurídicos
(nombramiento de dicha Dirección)

**Unidad de Inducción y Desarrollo de la
División de Administración de Recursos Humanos**
(nombramiento de dicha Unidad)

Coordinador
Finca Universitaria "BULBUXYA",
Facultad de Agronomía.

Coordinador
Finca Universitaria "SABANA GRANDE"
Facultad de Agronomía.

Director de
Fincas Universitarias "MEDIO MONTE" y "SAN JULIAN"
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

COMISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

DR. JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA

Coordinador

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Javier Augusto Castro Vásquez
Sr. Víctor Hugo Mayén García

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

LIC. DIMAS GUSTAVO BONILLA

Coordinador

Arq. Edgar Armando López Pazos
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Herrera
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Ing. Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Paula María Déleon
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

COMISIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD Y RESILIENCIA

Observación: Los DECANOS elegirán al coordinador, según la rotación le corresponde en el año 2019 al Decano de la Facultad de Agronomía.

Decano de la Facultad de Agronomía

Coordinador

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Decano de la Facultad de Arquitectura

Arq. Edgar Armando López Pazos

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

Representante por el

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala

Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera

Representante por el

Colegio de Arquitectos de Guatemala

Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado

Representante de los Catedráticos

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Representante de los Catedráticos
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. Oscar Federico Nave Herrera

Representante de los Catedráticos
Facultad de Agronomía
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos
Facultad de Ingeniería
Ing. Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Arquitectura
Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz

Representante de los Estudiantes
Facultad de Ingeniería
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Odontología
Sr. Keevin Josué González Torres

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sr. Javier Augusto Castro Vásquez

Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Agronomía
Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales

Coordinadora General de Planificación, quien se desempeñará como Secretaria de la Comisión y podrá ser auxiliada por los Asesores Planificadores que designe.

Coordinador o Representante del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Representante de la Dirección General de Administración, DIGA.

Representante de la Dirección General Financiera, DGF

Representante de la Dirección General de Investigación, DIGI

Representante de la Dirección General de Docencia, DIGED.

Esta Comisión contará con el apoyo y asesoría de REDFIA.

- *En atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8, de Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 17/05/2017; se incluye como Miembro de esta Comisión al: **Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez.***

COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Observación: Los DECANOS elegirán al coordinador

Decano de la Facultad de Arquitectura, FARUSAC

Arq. Edgar Armando López Pazos

Decano de la Facultad de Ingeniería, FIUSAC

Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, FCM

Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva

Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas

Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología

Sr. Keevin Josué González Torres

Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ECP

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Coordinadora General de Planificación, CGP
Arqta. Alice Michele Gómez García

Director General de Administración, DIGA
Inga. Wendy López Dubón

Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, DBEU
Dr. Erick Arnoldo Porres Mayén

Delegados de la USAC ante el CONADI.

Rep. Titular: M.A. Rosa Idalia Aldana Salguero

Rep. Suplente: Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo

**COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

MSc. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECIOS (Rector USAC)

Presidente

M.A. PLABLO ERNESTO OLIVA SOTO

Coordinador

LIC. CARLOS MANUEL MALDONADO AGUILERA (Director CECON)

Secretario

Arq. Edgar Armando López Pazos

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López

Un delegado de la Dirección General Financiera

Un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Un representante de la Facultad de Arquitectura

Un representante de la Facultad de Agronomía

Dos delegados del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON)

Comisión creada mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 08-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de marzo de 2019.

**3.5.2 Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer y ratificar el nombramiento de los nuevos consejeros ante los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación, de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta no. 28-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 19 de septiembre de 2018. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** **Actualizar y ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Superior Universitario ante los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, mismos que quedan establecidos, de la manera siguiente:** -----

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Licda. Ana María Azañón Robles, Docente.
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
2	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano
		Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado.
3	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
4	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
5	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Ing. Mec. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Docente
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
6	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Docente
		Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Docente.
		Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Estudiante
		Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Estudiante
		Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago, Egresada



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

7	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Egresado
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado
8	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Gustavo Bonilla, Decano
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente ,
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Egresado
9	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano
		Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Docente
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado Egresado
10	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Llerena Quan, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Dr. Mario Gilberto Cerdón Samayoa, Egresado

SEGUNDO: Ratificar la instrucción girada en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 18-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 25 de julio de 2018, misma que literalmente dice: “2. Instruir a las autoridades de los Centros Universitarios de reciente creación, que regularicen paulatinamente la elección de los miembros de los Consejos Directivos de los Centros Universitarios, para lo cual deberán: a. Convocar durante el presente semestre a la elección de los dos representantes estudiantiles, en aquellos Centros que cuenten con estudiantes que tengan el primer año de estudios aprobados. b. Convocar durante el presente semestre a la elección de los representantes de egresados, en aquellos centros que ya cuentan con egresados colegiados activos...”

3.6 Nombramiento del Representante Titular del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sustitución del Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Nombramiento del Representante Titular del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala, en sustitución del Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con lo aprobado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 09-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar al INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, como REPRESENTANTE TITULAR ante el COMITÉ DE INVERSIONES DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para culminar el período para el cual fuera electo el Lic. José de Jesús Portillo Hernández.**

3.7 **Decano de la Facultad de Humanidades solicita el nombramiento de una Comisión de Observación, al proceso de elección de Director del Centro Universitario del Norte.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al nombramiento de una Comisión de Observación al proceso de elección de Director del Centro Universitario del Norte, a realizarse el viernes 26 de abril y sábado 27 de abril de 2019. De no definirse la elección en esos días, se repetirá el proceso electoral los días 03 y 04 de mayo del mismo año. De persistir la situación, se realizará un tercer evento electoral los días 10 y 11 de mayo del mismo año. Para el efecto, el señor Decano de la Facultad de Humanidades realiza una propuesta de integración. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una Comisión de Observación, para dar acompañamiento en el proceso de Elección de Director del Centro Universitario del Norte, a realizarse: primera vuelta (viernes 26 y sábado 27 de abril de 2019); segunda vuelta (viernes 03 y sábado 04 de mayo de 2019); tercera vuelta (viernes 10 y sábado 11 de mayo de 2019). Dicha comisión estará integrada de la manera siguiente:**

- **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien la coordinará.
- **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- **Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.
- **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

SEGUNDO: Instruir a la administración central para que, a las personas nombradas en el numeral anterior, se les proporcionen viáticos, piloto y vehículo para los días del evento, a realizarse en el Centro Universitario del Norte.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.1.1 DICTAMEN DGF No. 26A-2019, de la Dirección General Financiera relacionado con la Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 26A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

En Punto OCTAVO, Inciso 8.3 del Acta No.29-2017, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, **aprobó** la Propuesta Académica de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

**Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019**

Maestría en Administración de Recursos Humanos, presentado por el Departamento de Postgrado de dicho Centro Universitario. -----

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta No.01-20019, **aprobó** la parte académica de la propuesta de Maestría en Administración de Recursos Humanos. -----

La Dirección General Financiera en Oficio DGF No.260A-2019, solicitó aclaración de algunas dudas relativas a los cuadros financieros, las cuales fueron solventadas y remitidas por el Sistema de Estudios de Postgrado a través de la Referencia CG-SEP-105-2019; posteriormente, se solicitó se aclarara sobre el curso propedéutico, indicándose en nota s/n de referencia de fecha 18 de marzo del año en curso, suscrita por el Director de Postgrado del CUNSUROC, que el curso propedéutico no tiene costo alguno, adjuntando para el efecto notas de los docentes que lo impartirán bajo dicha modalidad, nota que fue trasladada a la Dirección General Financiera a través del Oficio CG-SEP-164-2018 del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

CONSIDERACIONES:

El Programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario del Sur Occidente –CUNSUROC- se implementará como producto de la suscripción de una Carta de Entendimiento firmada entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario del Sur Occidente –CUNSUROC-, cuya duración es de seis años, pudiendo ser ampliada de conformidad con lo establecido en la Condición número 4 de dicha Carta. -----

En atención a ello, la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, informó en Oficio CG-SEP 105-2019, que la prohibición de Convenios o Cartas de Entendimiento que establece el Artículo 11 del nuevo Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.13-2018, no es aplicable a los programas de Postgrado, en virtud de lo establecido en el Artículo 1 literal f) del mismo Reglamento, motivo por el cual solicita que el expediente continúe con el trámite respectivo. -----

En orden a lo expresado por la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- y lo preceptuado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a que el Sistema de Estudios de Postgrado es la instancia académica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

rectora de dichos Estudios, se realizó el análisis respectivo al programa autofinanciable. -----

De acuerdo al contenido del expediente de mérito, el Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC–, estima tres cohortes proyectadas bajo la modalidad del Plan Trimestral de Estudios, con una duración de dos años. El programa tiene como propósito formar profesionales especializados que contribuyan al fortalecimiento de la administración y eficiencia en el tema laboral dentro de las organizaciones; asimismo, pretende contribuir al avance del sistema organizativo de las empresas y sus colaboradores. -----

Para lo cual se propone que, bajo la modalidad del Plan Trimestral de Estudios, **nueve (9) cuotas mensuales de Q.890.00**, más la cuota establecida en la Universidad de San Carlos de Guatemala por concepto de matrícula estudiantil de Q.1,031.00 por año; así como los gastos y salarios en que se incurrirá, por lo que, con los ingresos proyectados, se origina una diferencia de la manera siguiente: ---

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de Dos años de Maestría

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	147,285.48	147,285.48	294,570.96
INGRESOS	200,250.00	168,210.00	368,460.00
Diferencia +	52,964.52	20,924.52	73,889.04

Costo al y por Estudiante

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	DIFERENCIA
COSTO	147,285.48	147,285.48	294,570.96
# ESTUDIANTES	25	21	
COSTO X ESTUDIANTE	5,891.42	7,013.59	12,905.01

El costo de la Maestría por estudiante en los Dos años es de Q. 12,905.01 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 23,673.00. -----

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad de la Maestría en Administración de Recursos Humanos en una cohorte cuya proyección es de 46 estudiantes, se requiere un presupuesto **Doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 96/100 (Q 294,570.96)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 890.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

presentado, y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Sur Occidente –CUNSUROC- y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-; por lo que en atención a ello se emite. -----

DICTAMEN:

La Dirección General Financiera dictamina con base en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la cuota mensual propuesta de Q.890.00 por cada estudiante por cohorte (2 años) en la Modalidad de Plan de Estudios Trimestral, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Sur Occidente –CUNSUROC- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.890.00) mensuales por estudiante, en la modalidad de plan de estudios trimestral, de la Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada a la Dirección General Financiera, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC) y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

4.1.2 **DICTAMEN DGF No. 27A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa autofinanciable de Formulación y Evaluación de Proyectos en el grado de Maestría, a impartirse en el Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 27A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa autofinanciable de Formulación y Evaluación de Proyectos en el grado de Maestría, a impartirse en el Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. *Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.* -----

1. El Centro Universitario de SUROCCIDENTE –CUNSUROC-, a través del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 29-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de septiembre 2017, entre otras cosas acordó: *“Aprobar el Programa Académico de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos”*; a impartirse en el referido Centro Universitario. -----
2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del Punto QUINTO, Inciso 5.1 Subinciso 5.1.1 del Acta No. 01-2019, de sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2019, ACUERDA: **Subinciso 5.1.1.1** *“Informar al Centro Universitario de Sur Occidente que el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos”*; **Subinciso 5.1.1.2** *“Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva." -----

3. Mediante OFICIOS DGF Nos. 110A-2019 y 190A-2019, la Dirección General Financiera, devuelve el expediente al Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, para corregir y/o aclarar aspectos cuantitativos del estudio financiero. A través de las Referencias CG-SEP 060-2019, CG-SEP. 082-2019, CG-SEP. 166-2019 CG-SEP. 168-2019 el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, envía las correcciones y aclaraciones efectuadas al estudio financiero de dicha Maestría por el Centro Universitario Sur Occidente y en Referencia CG-SEP. 163-2019 se adjunta nota s/n de referencia de fecha 18 de marzo del año en curso, suscrita por el Director de Postgrado del CUNSUROC, en la cual aclara que el curso propedéutico no tiene costo alguno, adjuntando para el efecto notas de los docentes que lo impartirán bajo dicha modalidad, nota que fue trasladada a la Dirección General Financiera a través del Oficio CG-SEP-168-2018 del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

CONSIDERACIONES

El Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- se implementará como producto de la suscripción de una Carta de Entendimiento firmada entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario de Sur Occidente – CUNSUROC-, cuya duración es de seis años, pudiendo ser ampliada de conformidad con lo establecido en la Condición número 4 de dicha Carta. -----

En atención a ello, la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, informó en Oficio CG-SEP. 106-2019, que la prohibición de Convenios o Cartas de Entendimiento que establece el Artículo 11 del nuevo Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.13-2018, no es aplicable a los programas de Postgrado, en virtud de lo establecido en el Artículo 1 literal f) del mismo Reglamento, motivo por el cual solicita que el expediente continúe con el trámite respectivo. -----

En orden a lo expresado por la Coordinación del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- y lo preceptuado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a que el Sistema de Estudios de Postgrado es la instancia académica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

rectora de dichos Estudios, se realizó el análisis respectivo al programa autofinanciable. -----

El Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC-, dentro del estudio financiero para el programa autofinanciable de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos a impartirse en el Centro, estima dos cohortes, proyectadas bajo la modalidad de Plan Trimestral de estudios, con una duración del Programa de 2 años, para lo cual **se propone 9 cuotas mensuales de Q. 890.00** más la cuota establecida en la Universidad de San Carlos de Guatemala por concepto de Matrícula estudiantil de Q. 1,031.00 por año. -----

Se contemplan los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante y el costo al estudiante graduado, como se describe a continuación: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

Concepto	1er año	2do año	Totales
EGRESOS	147,285.48	147,285.48	294,570.96
INGRESOS	200,250.00	168,210.00	368,460.00
Diferencia +	52,964.52	20,924.52	73,889.04

Costo por estudiante (primera cohorte):

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	TOTAL
COSTO	147,285.48	147,285.48	294,570.96
# ESTUDIANTES	25	21	
COSTO X ESTUDIANTE	5,891.42	7,013.59	12,905.01

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en una cohorte cuya proyección es de 46 estudiantes, se requiere un presupuesto de **Doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta quetzales con 96/100 (Q 294,570.96)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 890.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-; por lo que en atención a ello se emite.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

DICTAMEN

La Dirección General Financiera dictamina con base en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que las 9 cuotas mensuales propuestas de Q.890.00 por cada estudiante por cohorte (2 años) en la modalidad de plan de estudios trimestral, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.890.00), mensuales por estudiante, en la modalidad de plan de estudios trimestral, del programa autofinanciable de Formulación y Evaluación de Proyectos en el grado de Maestría, a impartirse en el Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada a la Dirección General Financiera, bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC) y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

4.1.3 DICTAMEN DGF No. 029A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa autofinanciable de Seguridad de la Nación en el grado de Maestría, a impartirse en la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 029A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa autofinanciable de Seguridad de la Nación en el grado de Maestría, a impartirse en la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. *Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.* -----
2. El Consejo Directivo, a través del Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 15-2018 de la sesión celebrada el 06 de septiembre 2018, entre otras cosas acordó por unanimidad: "1.) Darse por enterado del Proyecto. 2) Aprobar la propuesta de la Maestría. 3) Nombrar al Dr. Fidel Arévalo para dar seguimiento a la implementación de la Maestría ante el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP 4) Notificar al Dr. Fidel Arévalo, al Instituto Nacional de Estudios Estratégicos –INEES- y al Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-". -----
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta No. 21-2018, de sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2018, ACUERDA: **Subinciso 5.6.1** "Informar al Departamento de Estudio de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Seguridad de la Nación"; **subinciso 5.6.2** "Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

4. Mediante OFICIOS DGF Nos. 1467A-2018 y 285A-2018 la Dirección General Financiera, devuelve el expediente al Sistema de Estudios de Postgrado –SEP–, para corregir y/o aclarar aspectos cuantitativos del estudio financiero. -----
5. A través de las Referencias CG-SEP 102-2019 y CG-SEP. 118-2019, el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, envía las correcciones y aclaraciones efectuadas al estudio financiero de dicha Maestría. -----

CONSIDERACIONES

El Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, dentro del estudio financiero para el programa autofinanciable de Maestría de Seguridad de la Nación, a impartirse en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se contemplan los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante y el costo al estudiante graduado, como se describe a continuación: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

Concepto	1er año	2do año	Totales
EGRESOS	182,621.10	91,310.55	273,931.65
INGRESOS	252,000.00	105,000.00	357,000.00
Diferencia +	69,378.90	13,689.45	83,068.35

Costo por estudiante (primera cohorte):

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	TOTAL
COSTO	182,621.00	91,310.55	273,931.55
# ESTUDIANTES	30	25	
COSTO X ESTUDIANTE	6,087.37	3,652.42	9,739.79

Derivado del análisis efectuado al estudio financiero del Programa de Seguridad de la Nación de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual es responsabilidad de la Escuela de Ciencia Política y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para una cohorte de dos años cuya proyección es de 55 estudiantes, se requiere un presupuesto de **Doscientos Setenta y Tres Mil novecientos treinta y un quetzales con cincuenta y cinco Centavos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

(Q.273,931.55); el cual será cubierto con los ingresos de las seis cuotas trimestrales que pagará cada estudiante a razón de Dos Mil Cien Quetzales Exactos (Q. 2,100.00) cada una, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación, se establece que el mismo es razonablemente sostenible como un programa autofinanciable independiente. -----

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 01-2012, del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA:** Que con las seis **cuotas trimestrales** que pagará cada estudiante de **Dos Mil Cien Quetzales Exactos (Q.2,100.00)** cada una, el programa autofinanciable en el grado académico de **Maestría Seguridad de la Nación** a impartirse en la **Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, mismo que obra en el expediente respectivo. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la determinación de categoría en ciencias y la parte académica de dicha Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las seis cuotas trimestrales que pagará cada estudiante de DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.2,100.00) cada una, del programa autofinanciable en el grado académico de Maestría Seguridad de la Nación a impartirse en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que las**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

*mismas, cubren la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política. **SEGUNDO:** Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.*

4.1.4 **DICTAMEN DGF No. 030A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialización Análisis de Datos de Software Estadístico, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 030A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Especialización Análisis de Datos de Software Estadístico, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, modificado en Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de enero de 2012, estipula en el Capítulo V **ESPECIALIZACIÓN**, Artículo 26 Autorización. *Los estudios de especialización deben ser **autorizados por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica** a propuesta del Director de la Escuela o Programas de Estudios de Postgrado.* -----

En Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No.03-2019, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, **aprueba** el documento de la Especialización en Análisis de Datos Usando Software Estadístico, presentado por el Doctor Ezequiel Abraham López Bautista, Director de la Escuela de Estudio Postgrado, según transcripción en nota sin número de fecha 20 de febrero del 2019. -----

El Sistema de Estudios de Postgrado remite en Referencia CG-SEP 095-2019, el programa de Especialización Análisis de Datos Usando Software Estadístico, para dar continuidad con el trámite respectivo. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

**Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019**

La Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 281A-2019, solicitó aclaración de algunas dudas relativas al cumplimiento de lo regulado en el Reglamento del Sistema de Estudio de Postgrado, las cuales fueron solventadas y remitidas por el Sistema de Estudios de Postgrado a través de la Referencia CG-SEP-154-2019, adjuntando copia del Pto. Décimo Segundo del Acta 04-2019, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. -----

CONSIDERACIONES

Se estima por parte de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Agronomía, una cohorte proyectada bajo la modalidad del Plan Anual de Estudios, con una duración de ocho meses. La especialización tiene como objetivo capacitar a los participantes en el uso de software para el análisis e interpretación de resultado de pruebas estadísticas, comúnmente utilizadas en la investigación agrícola, forestal y ambiental. -----

Para lo cual se propone una cuota mensual de Q. 300.00 por ocho meses que dura la especialización, más la cuota establecida en la Universidad de San Carlos de Guatemala por concepto de matrícula estudiantil de Q.1,031.00. -----

Número de Estudiantes	Meses	Cuota Mensual	Total de cuotas por estudiante	Ingreso total
20	8	Q.300.00	2,400.00	48,000.00

*El estudiante deberá cancelar Q.1,031.00 por concepto de Matrícula Estudiantil

FLUJO DE CAJA		1er. Año
INGRESOS		
Cuota mensual estudiantes		48.000,00
TOTAL INGRESOS		Q. 48,000.00
REGLON	EGRESOS	
	Sueldos y Prestaciones	Q38.899,86
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q300,00
241	Papel de Escritorio	Q285,00
243	Productos de papel o cartón	Q334,00
244	Productos de artes gráficas	Q230,00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

249	Otros productos de papel, cartón e impresos	Q44,00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q540,00
291	Útiles de oficina	Q22,00
293	Útiles educativos y culturales	Q90,00
TOTAL EGRESOS		Q40.744,86
DIFERENCIA		Q7.255,14

*Referencia: Cuadro elaborado por Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía

Como puede observarse en el flujo de caja proyectado para un año de Especialización, se estiman ingresos por Q. 48,000.00 y egresos por Q. 40,744.86, teniendo una diferencia a favor de la Universidad por Q. 7,255.14; siendo razonable las proyecciones efectuadas por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, en virtud que cubre la totalidad de sus costos; en atención a ello, se emite el presente. -----

DICTAMEN

La Dirección General Financiera dictamina con base en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la cuota propuesta de Q. 300.00 mensuales por cada estudiante por 8 meses que dura el **Programa de Especialización Análisis de Datos de Software Estadístico**, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** *Aprobar la cuota propuesta de TRESCIENTOS QUETZALES (Q. 300.00) mensuales por estudiante, por los ocho (8) meses que dura el Programa de Especialización Análisis de Datos de Software Estadístico, de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO:* *Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.*

4.1.5 DICTAMEN DGF No. 33A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de curso de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 33A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de curso de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, modificado en Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de enero de 2012, estipula en el Capítulo VI **ACTUALIZACIÓN**, "Artículo 31 Autorización. Todos los Cursos de Actualización serán **autorizados** por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica en forma directa o a propuesta de los coordinadores de programas de posgrados." - En Punto DÉCIMO, Inciso 10.7 del Acta No.14-2018, de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, **aprueba** el Programa Académico, Presupuesto y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Ejecución Presupuestaria del curso de “**Actualización Investigación en Ciencias de la Salud**”, según transcripción indicado en OFICIO JD-AEPJ-949/2018. -----

El Sistema de Estudios de Postgrado remite en nota SEP 259-2018, el Curso de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Médicas, para dar continuidad con el trámite respectivo. -----

La Dirección General Financiera en Oficios DGF No. 722A-2018, DGF No. 1033A-2018 y DGF No. 1413A-2018, solicitó aclaración de algunas dudas relativas al cumplimiento de lo regulado en el Reglamento del Sistema de Estudio de Postgrado, las cuales fueron remitidas y solventadas por el Sistema de Estudios de Postgrado a través de las Referencias CG-SEP-420-2018 y CG-SEP 180-2019. -----

En Punto SEXTO, Inciso 6.20 del Acta No. 06-2019, de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, **aprueba** la nueva propuesta del presupuesto del curso de “**Actualización Investigación en Ciencias de la Salud**”, según transcripción indicado en OFICIO JD-MRGG-209/2019. -----

CONSIDERACIONES

Se estima por parte de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, cinco cohortes proyectada bajo la modalidad del Plan Trimestral de Estudios, con una duración de 3 meses. La Actualización tiene como objetivo orientar en la elaboración y presentación de un proyecto de investigación que sirva para resolver una determinada situación en una institución, en una práctica profesional liberal. -----

Para lo cual se propone una cuota trimestral de Q. 1,500.00 por los 3 meses que dura la actualización. -----

Flujo de Caja del Curso de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud.

Concepto	
EGRESOS	36,468.19
INGRESOS	45,000.00
Diferencia +	8,531.81

Como puede observarse en el flujo de caja proyectado para un trimestre de Actualización, se estiman ingresos por Q. 45,000.00 y egresos por Q. 36,468.19, teniendo una diferencia a favor de la Universidad por Q. 8,531.81; siendo razonable



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

las proyecciones efectuadas por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud que cubre la totalidad de sus costos. -----

Costo por Estudiante

El costo del curso proyectado, por estudiante para el trimestre es de Q. 1,215.61 y para el estudiante de Q. 1,500.00 no incluyendo matrículas. -----

PROYECTADO	5 Meses
COSTO	36,468.19
# ESTUDIANTES	30
COSTO X ESTUDIANTE	1,215.61

DICTAMEN

La Dirección General Financiera dictamina con base en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la cuota propuesta de Q. 1,500.00 trimestral por cada estudiante por los 3 meses que dura el **Programa de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud**, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 1,500.00) TRIMESTRALES, por estudiante, por los tres (3) meses que dura el Programa de Actualización Investigación en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEGUNDO:** Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

4.1.6 **DICTAMEN DGF No. 032A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 32A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **DOCTORADO**, Artículo 10 **Autorización**. Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

En Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta CD 018-2018, el Centro Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- **aprobó** lo dictaminado por el Consejo Académico de Postgrados, es decir la propuesta del Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos. -----

En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 03-2019 el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **aprobó** la parte Académica de la propuesta de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos. -----

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al contenido del expediente de mérito, se estiman dos cohortes proyectadas bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios, con una duración de tres años. El programa tiene como objetivo formar investigadores capaces de emprender estudios originales, en el área de ciencias sociales y humanidades, que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

atiendan los problemas de carácter territorial y transfronterizos con Chiapas, Guatemala y Centroamérica, así como el desarrollo y consolidación de las líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultivan los grupos y cuerpos académicos de los programas que participan en el doctorado. -----

Para lo cual se propone que bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios una cuota semestral de Q.8,000.00, más la cuota por concepto de matrícula anual de Q. 1,031.00 por año; así como los gastos y salarios en que se incurrirá, por lo que, con los ingresos proyectados, se origina una diferencia de la manera siguiente: ----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de Tres años de Doctorado

Concepto	1er año	2do año	3er año	Diferencia
EGRESOS	243,340.00	202,272.00	158,272.00	603,884.00
INGRESOS	320,000.00	240,000.00	192,000.00	752,000.00
Diferencia +	76,660.00	37,728.00	33,728.00	148,116.00

Costo al y por Estudiante

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	DIFERENCIA
COSTO	243,340.00	202,272.00	158,272.00	603,884.00
# ESTUDIANTES	20	15	12	
COSTO X ESTUDIANTE	12,167.00	13,484.80	13,189.33	38,841.13

El costo del Doctorado por estudiante en los tres años es de Q. 38,841.13 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 59,204.00. -----

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para viabilidad del Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos en una cohorte cuya proyección es de 20 estudiantes, se requiere un presupuesto **Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro (Q 603,884.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 16,000.00 anuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, y bajo la responsabilidad del Departamento Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-; por lo que en atención a ello se emite. -----

DICTAMEN:

La Dirección General Financiero dictamina con base a las consideraciones y lo estipulado en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 Reglamento del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Sistema de Estudios de Postgrado, que la **cuota semestral propuesta de Q. 8,000.00 por cada estudiante por cohorte (3 años)** en la Modalidad e Plan de Estudios Semestrales, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal a) y Artículo 127 literal a), fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00) SEMESTRALES, por estudiante, por los tres años que dura el programa de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada a la Dirección General Financiera, bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.**

4.2 SUBSIDIOS IGSS.

4.2.1 SUBSIDIO IGSS 003-2019, de la Dirección General Financiera mediante el cual someten a consideración la autorización de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

solicitud por complemento a la providencia Ref. DARHS-024-2019, para completar los ocho (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 003-2019**, de la Dirección General Financiera mediante el cual someten a consideración la autorización de solicitud por complemento a la providencia Ref. DARHS-024-2019, para completar los ocho (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que, con base a lo solicitado por el Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, según nota sin número de referencia de fecha 07 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en las Normas 17ª, 18ª y 21ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante las cuales se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado en el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. -----

Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS No.004-2019, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice por complemento a la providencia Ref. DARHS-024-2018, para completar los ocho (8) meses del subsidio IGSS, al Señor OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, por el periodo del 01 de enero al 28 de junio de 2019, dado que, por medio del punto SEGUNDO, inciso 2.3, subinciso 2.3.3 del Acta No. 37-2018, de sesión extraordinaria



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

celebrada el 29 de noviembre 2018, el Consejo Superior Universitario por excepción autorizó el pago del subsidio, por el período del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2018; que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Providencia D.P.19-2019 del Departamento de Presupuesto; por tanto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por complemento a la providencia Ref. DARHS-024-2018, para completar los ochos (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al SEÑOR OSCAR ARMANDO PÉREZ Y PÉREZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 01 de enero al 28 de junio de 2019, por un monto total de Q.54,052.66, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

4.2.2 SUBSIDIO IGSS 004D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración la autorización de prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la LICDA. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 004D-2019**, de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración la autorización de prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la LICDA. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera indica que, con base en lo solicitado por la Licda. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, según nota sin número de referencia de fecha 31 de enero de 2019, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante las cuales se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. -----
Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS-005-2019, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice por excepción el subsidio IGSS, a la LICDA. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, por el periodo del 24 de diciembre de 2018 al 23 de agosto de 2019, dado que, el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante los períodos: Del **24 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018** (Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.05-2018) y del **01 de julio al 23 de diciembre de 2018** (Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No.22-2018); que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Providencia D.P.21-2019 del Departamento de Presupuesto; por tanto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la prórroga por excepción del pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la LICDA. CLAUDIA VERÓNICA VIOLETA CORTÉZ DÁVILA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el período comprendido del 24 de diciembre de 2018 al 23 de agosto de 2019, por un monto total de Q.87,248.00, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

4.2.3 **SUBSIDIO IGSS 005D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración la solicitud por complemento a la providencia Ref. DARHS-022-2019, para completar los ocho (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, trabajador del Centro Universitario Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 005D-2019**, de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración la solicitud por complemento a la providencia Ref. DARHS-022-2019, para completar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

los ocho (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Señor ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, trabajador del Centro Universitario Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- Al respecto, la Dirección General Financiera indica que, con base en lo solicitado por el SEÑOR ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, según nota sin número de referencia de fecha 16 de octubre de 2018, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante las cuales se indica que, en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. -----

Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que existe opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS No.001-2019, en donde manifiestan que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice por complemento a la providencia Ref. DARHS-022-2018, para completar los ocho (8) meses el subsidio IGSS, al SEÑOR ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, por el periodo del 01 de enero al 17 de abril del año 2019, dado que, por medio del punto SEGUNDO, inciso 2.3, subinciso 2.3.1 del Acta No. 37-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre 2018, el Consejo Superior Universitario autorizó el pago de la prórroga por excepción del subsidio por el período del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2018; que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Providencia_D.P. 22-2019 del Departamento de Presupuesto; por tanto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por complemento a la providencia Ref. DARHS-022-2018, para completar los ochos (8) meses del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al SEÑOR ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, trabajador del Centro Universitario de Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de abril de 2019, por**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

*un monto total de Q.27,185.14, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423.
En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.*

4.3 Solicitud del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a un saldo a favor de la Universidad, por parte del Ministerio de Educación sobre el Programa de Formación Inicial Docente (FID).

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud verbal realizada por el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al saldo a favor que existe, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, producto del Programa de Formación Inicial Docente (FID), el cual asciende a la cantidad de (5.191.120) millones de quetzales, que no han sido trasladados por parte del Ministerio de Educación, durante los años del 2015 al 2018, considerando que, en una de las cláusulas del Convenio Específico de Cooperación para la Transición de la Formación Inicial Docente a nivel superior en la República de Guatemala, se estableció que es obligación contar con los títulos universitarios, para el traslado de fondos. En virtud de lo anterior, solicita se autorice como Consejo Superior Universitario realizar el proceso de impresión de títulos de todos los estudiantes que cursaron el Programa de Formación Inicial Docente a nivel nacional, sin haber realizado el pago correspondiente, que el trámite se realice administrativamente, con todos los estándares de seguridad, sin necesidad de que dicho proceso sea realizado personalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el convenio específico de cooperación. Además, manifiesta que el Programa de Formación Inicial Docente se ha ejecutado a través de varias unidades académicas: Facultad de Humanidades, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, Escuela de Psicología, ECTAFIDE y Centros Universitarios; y hace del conocimiento que la Universidad de San Carlos de Guatemala pagó de sus arcas, los salarios del personal docente y administrativo. Asimismo, solicita se reevalúe el convenio que se aprobó desde el año 2015. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Humanidades manifiesta que el Programa de Formación Inicial Docente (FID), atiende a los bachilleres en Educación en sus distintas especialidades, e indica que según el Convenio Específico de Cooperación se estableció un aporte financiero de 120.0 millones de quetzales, para el funcionamiento de dicho programa. En virtud de lo anterior,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

propone que una Comisión de Alto Nivel, realice un estudio integral, sobre el aporte financiero (presupuesto), impresión de títulos y revisión del convenio aprobado. Asimismo, solicita se instruya a los Consejos Directivos de los Centros Universitarios y Escuelas, que cumplan con el mandato establecido en el Convenio Específico de Cooperación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, respecto al tema, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la emisión de títulos universitarios de estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente (FID) que cumplan con los requisitos de ley, sin contar con el pago previo de la tarifa establecida para registro e impresión de título. Dicha tarifa deberá ser pagada contra listado emitido por el Departamento de Registro y Estadística, con los fondos que trasladen las respectivas Direcciones Generales del Ministerio de Educación, previo a distribuir los recursos presupuestarios a las distintas unidades académicas que imparten el Programa FID en la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

SEGUNDO: Instruir al Director General de Docencia para que presente ante la Mesa de Alto Nivel del Programa de Formación Inicial Docente las propuestas siguientes: Que las cuotas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre se trasladen de forma anticipada, en virtud que con dichos fondos se pagan salarios del personal docente y administrativo contratado para el efecto, comprometiéndose la Universidad de San Carlos de Guatemala, a liquidar al final de cada trimestre las cuotas trasladadas. Que al final del cuarto trimestre, del tercer año, de cada cohorte se exija a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que imparten el Programa de Formación Inicial Docente, las actas de graduación en sustitución del título. -----

TERCERO: Instruir a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que imparten el Programa de Formación Inicial Docente, que no han cumplido con lo establecido en el Convenio Marco y Cartas de Entendimiento del Programa FID, para que se observe el debido cumplimiento de los términos y condiciones pactadas, evitando tener inconvenientes tanto en el presente año, como en el año 2020. -----

4.4 Ref. JAPP-114-03-2019, suscrita por el Ing. Joram Matías Gil Laroj, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, la cual contiene transcripción del Punto SEGUNDO, del Acta 11-2019 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Plan de Prestaciones, el jueves 21 de marzo de 2019, mediante el cual presentan para consideración del Consejo Superior Universitario la “VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, al 31 de diciembre de 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No. 11-2019 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 21 de marzo de 2019, mismo que copiado literalmente dice: -----

“SEGUNDO: ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. La Junta luego del análisis de los diferentes parámetros, escenarios y las recomendaciones del Estudio Actuarial, requerido por el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Presentar por este medio, para consideración de ese Honorable Consejo, los resultados de la “VALUACION ACTUARIAL DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, al 31 de Diciembre de 2017, elaborada por el actuario Lic. Virgilio Ramón López. El estudio se presenta en tres diferentes documentos, motivado por la necesidad de incorporar nuevos escenarios para su análisis, y luego los requerimientos de esta Junta de aclarar algunos aspectos de la evaluación que hacían surgir nuevas dudas y preguntas al profesional encargado. Después de un riguroso análisis de dichos documentos, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario sus comentarios, conclusiones y recomendaciones, que se resumen así: **I. PARAMETROS:** a) Utilizando el sistema financiero de Prima Escalonada, se consideraron todos los escenarios con tasas actuariales del 6%, 7% y 8% que representan las tasas de interés que producen las reservas técnicas del Plan de Prestaciones al ser colocadas como depósitos a plazo fijo en los bancos del sistema. b) Debido a la tendencia observada desde hace varios años, de que los intereses han ido siempre a la baja por el exceso de liquidez, la Junta acordó tomar como base de los cálculos, la tasa de 6% porque es la que más se ajusta a la realidad y a la tendencia del sistema bancario. c) El resultado de la valuación actuarial pretende mantener la estabilidad del Plan de Prestaciones y su solidez financiera por un periodo de por lo menos quince (15) años o hasta el año 2032. d) Se mantiene como parámetro de comparación la Prima de Financiamiento del Plan de Prestaciones de un 44.36% constituido por la aportación de la Universidad de San Carlos como cuota patronal de 33.78% de los sueldos contratados de los afiliados al Plan, y el 10.58% que cada trabajador afiliado aporta como cuota laboral. (Artículo 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones). e) El actuario concluye que dada la fortaleza financiera del Plan de Prestaciones por el volumen de sus reservas técnicas combinadas con los préstamos a trabajadores, el Plan puede mantener su estabilidad en el plazo indicado con una



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

prima de financiamiento de 38.67% lo que significa una holgura financiera de 5.69% f) Los costos de cada escenario propuesto para análisis también se figuran en prima de financiamiento, de manera que cualquiera que se autorice debe estar incluido dentro ese 5.69% de holgura financiera, de suerte que en ningún caso sea mayor al 44.36% que actualmente se recibe. g) El actuario explica que “Un considerable número de trabajadores que ya cumplen con los requisitos para jubilarse continúan postergando su retiro, dando lugar a una mayor capitalización de la reserva”. Actualmente son alrededor de 1,223 afiliados que ya pueden jubilarse y no lo hacen. Su contribución aumenta las reservas técnicas, al producir intereses. h) Las estimaciones de costos financieros para la Universidad de San Carlos que se presentan en este informe, tienen como propósito dar al Consejo una noción aproximada de los mismos, sin que deban tomarse como exactos. **II. EFECTOS DE LA DEUDA USAC/PLAN.** a) El estudio actuarial fue elaborado considerando que toda la reserva técnica se encuentra produciendo intereses, incluidos los Q 287,260,609.16 que la Universidad tiene pendiente de traslado al Plan de Prestaciones por cuota patronal correspondiente al periodo de julio de 2017 a junio de 2018 conocida como DEUDA USAC/PLAN. b) La ausencia de este capital, pero especialmente de sus intereses, causa distorsión en los cálculos efectuados, que conforme a la aclaración correspondiente del actuario, tiene un costo de 2.19% de prima de financiamiento que habría que reducirlos de la prima de 5.69% de holgura financiera, con lo que la misma se reduce a 3.5%. **III. DE LOS ESCENARIOS A ANALIZAR POR EL ACTUARIO. SOLICITADOS POR EL CSU Y LA JAPP.** a) Los efectos de una reducción de la tasa de interés anual para préstamos en 1 o 2 puntos. Este escenario ya fue resuelto por el Honorable Consejo y no produce efecto alguno pues queda debajo de la prima de financiamiento de 38.67%. b) Elevar el techo de las jubilaciones de Q 14,000.00 actualmente vigente a Q 16,000.00 mensuales. Produce un impacto financiero de 2.8% de prima de financiamiento si todos los que ya cumplen los requisitos (1223 personas aproximadamente) se jubilan (véase opinión actuarial en numeral V., literal a) de este informe). c) Impacto financiero que mida la posibilidad de que los trabajadores renunciaron al Plan de Prestaciones regresen al mismo. Tiene un costo para el Plan de 0.30% de prima de financiamiento. Un costo para la Universidad por el pago de la cuota patronal de estos trabajadores, estimada en Q 1,931,107.07 mensuales o Q23,173,284.12 anuales. d) Incremento del 10% al porcentaje de viudez y orfandad, actualmente en 40% del sueldo o salario. Costo de 0.80% de prima de financiamiento. e) Bonificación anual de Q 4,000.00 a todas las jubilaciones y pensiones. Un costo en prima de financiamiento de 1.85%. f) Establecer un piso a las jubilaciones de Q 1,000.00 a Q 1,500.00 Costo en prima de financiamiento de 0.26% y 0.32% respectivamente. **IV. DE LOS ESCENARIOS A ANALIZAR POR EL ACTUARIO. SOLICITADOS POR LA COMISION DE FINANZAS DEL CSU. CONTENIDOS EN EL SEGUNDO DOCUMENTO.** a) Que se traslade a cargo del Plan de Prestaciones el pago de los salarios de los empleados de dicho Plan, gasto que viene cubriendo la Universidad desde el segundo semestre de 2005 conforme al Punto Primero, Inciso 1.5 del Acta 19-2005 del Consejo Superior Universitario de 20 de julio de 2005. Este escenario fue



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

aprobado por el CSU en Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta 30-2018, con la condición de que el estudio actuarial indique la factibilidad de su pago. Costo en prima de financiamiento de 0.73%. **b)** Que se traslade a cargo del Plan de Prestaciones el pago del bono de solidaridad que otorgó la Universidad a los jubilados con pensiones menores de Q 3,000.00. Este escenario fue aprobado por el CSU en Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta 30-2018, con la condición de que el estudio actuarial indique la factibilidad de su pago. Costo en prima de financiamiento de 1.90%. **c)** Ampliar el plazo para préstamos mayores de Q 100,000.00 hasta 144 meses con tasa de interés variable dependiendo de las condiciones del mercado financiero. Escenario ya aprobado por el CSU en 120 meses. No tiene efecto negativo en las finanzas del Plan, excepto por falta de pago. **d)** Otorgar un ajuste de Q 1,000.00 mensuales a las pensiones menores de Q 5,000.00 mensuales que actualmente otorga el Plan a los jubilados de la Universidad. Tiene un costo en prima de financiamiento de 2.88%. **e)** Que al sueldo base, calculado de acuerdo al procedimiento actual para establecer el monto de la pensión no se le aplique techo, para que esta equivalga al 100% de dicho salario base. Es simplemente la eliminación del techo a las jubilaciones. Afectaría a aproximadamente 850 millones en salarios con un costo en prima de financiamiento de 12.66%. **f)** El piso o monto mínimo de jubilación del docente no sea menor al salario de titular VII y el mismo debe ser indexado cada tres años. El monto mínimo de jubilación del personal administrativo operativo sea equivalente al salario mínimo vigente. El actuario no estima el costo de la indexación. Establecer el piso mínimo solicitado tiene un costo en prima de financiamiento de 0.29%, pues es superior al escenario planteado en numeral III, Inciso f) anteriormente considerado (ver opinión actuarial en literal e), del informe complementario de la Valuación Actuarial de las propuestas presentadas por el Consejo Superior Universitario). **g)** Que se apruebe el reingreso de los trabajadores de la Universidad que voluntariamente se retiraron del Plan de Prestaciones a partir de julio de 2004. Aproximadamente 701 personas. Aquí el actuario plantea dos situaciones diferentes. Que reingresen **todos** los renunciantes en cuyo caso el impacto financiero es de 0.30%; o que solo regresen los que tienen diez años o más de contribución que son los que pueden aspirar a la jubilación, en cuyo caso el impacto aumenta a 1.38% de prima de financiamiento. El costo para la Universidad en pago de la cuota patronal se calcularía en 33.78% de Q.5.5 millones mensuales o de Q 66.1 millones anuales, aproximadamente. **h)** Que no se restrinja por cuestiones de edad (45 años actualmente) el ingreso al Plan de Prestaciones. Un total de 780 trabajadores conforman este grupo con salario estimado de Q.4.7 millones mensuales (33.78% pagaría la Universidad en cuota patronal). No produce impacto financiero en el Plan de Prestaciones pues obtendría ingresos por 15 años, sin desembolso en dicho periodo. Sin embargo, un costo para la Universidad del 33.78% de Q 2,248,154.43 mensual o de Q 26,977,853.15 anual, aproximadamente.

V. OPINIONES DEL ACTUARIO A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA JAPP. CONTENIDO EN TERCER DOCUMENTO ACLARATORIO. **a)** Subir el techo de las jubilaciones de Q 14,000.00 a Q 16,000.00 tendría un costo de 2.8% de prima de financiamiento, el que está calculado sobre la base de que retiraran **todos** los que hayan adquirido el derecho. La



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

pregunta es si se jubilan menos, como ha sido la tendencia, ¿Disminuye el costo del escenario? El actuario calcula retiros de un 25%, un 50% y un 75% de dichos trabajadores y presenta las gráficas de como declinarían las reservas técnicas en cada caso. Esto permite estimar un menor costo de prima de financiamiento si menos trabajadores se retiran, aun cuando subir el techo a Q 16,000.00 pareciera un aliciente para retirarse. **b)** Que efecto tiene la falta de Q 287 millones, equivalente a 12.17% de las reservas técnicas, en las finanzas del Plan de Prestaciones. Respuesta: *“En la valuación actuarial se consideró dicha deuda como un patrimonio del Plan y en consecuencia se tomaron en cuenta los intereses, por lo tanto, no tiene ningún efecto sobre los resultados **siempre que se reconozcan los intereses de la misma.** Se calculó un escenario en que se resta del patrimonio el valor de Q287 millones; en ese caso si tiene efecto, la prima que compensa la reducción de la reserva es 40.46% que comparada con la de 38.67% que corresponde a la situación actual sin introducir ninguna modificación y utilizando tasa de interés del 6%, tiene un costo de 2.19% de los salarios.”* Lo anterior significa que para no incrementar el costo de prima de financiamiento en 2.19% la Universidad debe reconocer la deuda y pagar los intereses correspondientes. **c)** ¿Considera usted prudente o conveniente resolver el problema de la deuda previo a otorgar cualquiera de las prestaciones que se han solicitado en los diversos escenarios planteados? Respuesta: *“Desde el punto de vista técnico, mientras el coste de la prestación a mejorar, al sumarle 2.19 puntos porcentuales, no rebase la prima actual vigente (que es de 44.36%) pueden introducirse la modificación de cualquiera de las prestaciones estudiadas en forma paralela a las gestiones para recuperar la deuda.”* **VI. VARIABLE IMPREVISTA.** Cuando se elabora el estudio actuarial, y aun después de las revisiones y aclaraciones solicitadas al mismo, no se conocía del planteamiento de una acción de inconstitucionalidad general parcial en contra de la frase que dice: “...siempre que no sea mayor a Q 1,750.00 por cuota hora diaria mes, y que esta no exceda al techo máximo de Q14,000.00, revisable cada cinco años...” contenida en el artículo 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones. Esta petición de nueve miembros del SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SINPRUSAC- identificada como Expediente 203-2019 a cargo del oficial 16 de la Corte de Constitucionalidad, implica el riesgo de eliminar el techo de la jubilación, que, como ya hemos visto, tiene un costo en prima de financiamiento de 12.66% Lo anterior indica, que aun sin otorgar NINGUNA PRESTACION, al sumar la prima de estabilidad financiera de 38.67% al coste de este escenario de 12.66%, la prima se eleva a 51.33% muy superior a la actual de 44.36% lo que significa el rápido declive de las finanzas del Plan de Prestaciones y su posible colapso financiero. **VII. RECOMENDACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES.** **a)** Debido a los riesgos combinados de la falta de pago de los intereses de la deuda USAC/PLAN que tiene un costo de 2.19% y el riesgo que implica la acción de inconstitucionalidad general parcial antes identificada, con un coste de 12.66% la prima de financiamiento se elevaría a 53.52%, lo que constituye un 9.16% sobre la prima actual de 44.36% que ni la Universidad de San Carlos, ni los trabajadores afiliados al Plan,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

están en disposición de asumir. **b)** En consecuencia, en opinión de la Junta Administradora, no resulta conveniente otorgar o mejorar ninguna prestación solicitada en los distintos escenarios actuariales hasta que no se resuelvan los riesgos combinados que se describen en la literal anterior, excepto aquellos que no produzcan impacto en las finanzas del Plan. **c)** Solicitar al Consejo Superior Universitario la revisión del Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta 30-2018, que difiere el pago de los salarios de los trabajadores del Plan, y el Bono de solidaridad, al Plan de Prestaciones, en virtud de los problemas que encierra y que pueden dar lugar a impugnaciones judiciales y por considerarlo lesivo a las finanzas de dicho Plan.” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario proponen se conozca el estudio actuarial en la próxima sesión, y solicitan que, en la misma se haga presente el actuario que lo elaboró, a efecto de realizar una presentación del mismo. A continuación, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita que dicha presentación se realice en la primera sesión ordinaria del mes de mayo, considerando que, en la próxima sesión del mes de abril, no estará presente por actividades fuera del país. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Análisis del Estudio Actuarial realizado al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2017, y conocerlo en la primera sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso. SEGUNDO: Convocar al actuario Lic. Virgilio Ramón López, profesional a cargo del estudio actuarial realizado al Plan de Prestaciones, para la sesión ordinaria que se realizará el próximo miércoles 15 de mayo del año en curso, a efecto de que se haga presente para realizar una exposición sobre los resultados obtenidos en dicho estudio actuarial.**

4.5 **DICTAMEN DGF No. 06A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con el cobro por atraso de pago de cuotas del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 06A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el cobro por atraso de pago de cuotas del Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

ANTECEDENTES

- Auditoría Interna en hallazgo No. 9 de informe A-395-2018/002CP, del 27 de abril de 2018, recomienda se solicite la autorización del cobro que se viene efectuando en el Jardín Infantil. -----
- En oficio Ref.JI-192/2018, la Coordinadora del Jardín Infantil solicita la autorización de dicho cobro a Secretaría General. -----
- En Providencia 1907-10-2018, Secretaría General solicita a Auditoría Interna opinión para legalizar el cobro por mora entre otros. -----
- Auditoría Interna en Ref. A-1305-2018/413CP, opina que, previo análisis de la Dirección General Financiera, se eleve al Consejo Superior Universitario el cobro por atraso de pago de cuotas del Jardín Infantil para su conocimiento y autorización. -----
- En el Artículo 5 del mismo Normativo se indica que a través de la Dirección General Financiera, las autoridades del Jardín Infantil elevarán al Honorable Consejo Superior Universitario, las tarifas y sus modificaciones. -----
- El Artículo 7 del Normativo del Jardín Infantil, establece que son obligaciones de los padres de familia las siguientes: a): Cumplir con el presente normativo y las demás disposiciones que emanen de las autoridades; b): Realizar puntualmente los pagos por concepto de inscripción, prestación del servicio y otros que se acuerden, de no hacerlo se incurrirá en mora; ... -----

OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto, luego del análisis requerido, esta Dirección General Financiera, opina favorablemente a que es preciso que se legalice el cobro por mora de Q.25.00, que se viene efectuando en el Jardín Infantil desde el año 2003. Por lo que el mismo, se tiene que elevar al Consejo Superior Universitario para que sea autorizado por este Máximo Órgano de Dirección, de conformidad con el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, manifiesta que en el Artículo 7 del **NORMATIVO INTERNO DE RELACIONES ENTRE EL JARDIN INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO**, aprobado por **ACUERDO DE RECTORIA No. 1060.2006**, se establece que son obligaciones de los padres de familia las siguientes: a) Cumplir con el presente normativo y las demás disposiciones que emanen de las autoridades; b) Realizar puntualmente los pagos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

por concepto de inscripción, prestación del servicio y otros que se acuerden, de no hacerlo se incurrirá en mora;... Sin embargo, en dicho artículo no se indica de cuánto será el monto a cancelar, por lo que es necesario realizar una ampliación a dicho artículo. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del DICTAMEN DGF No. 06A-2019 de la Dirección General Financiera, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Aprobar para que se incorpore como modificación al "Normativo interno de relaciones entre el Jardín Infantil de la Universidad de San Carlos y los usuarios del servicio", la autorización, para que a partir de la presente fecha, se cobre por mora, un monto de VEINTICINCO QUETZALES (Q.25.00) por mes de atraso de la cuota del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.6 Oficio DGF 123D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual emiten opinión referente a las horas laboradas en exceso por los trabajadores del Departamento de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 123D-2019**, de la Dirección General Financiera, mediante el cual en atención al Punto SEPTIMO, Inciso 7.6, Acta No. 26-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el cual, en su Inciso 2) ...Se instruye a la Dirección General Financiera, se sirva informar a este órgano de dirección....si existe disponibilidad presupuestaria para responder la petición presentada por los trabajadores vigilantes que contiene solicitud de autorización de pago de horas extras laboradas en exceso y ajuste de prestaciones laboradas periódicas. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, adjunta la **Ref. D.P. 059-2019**, del Departamento de Presupuesto, mediante la cual hacen del conocimiento lo siguiente: -----

"Como Personal de Presupuesto se tuvo una reunión con los señores Vigilantes que están solicitando la petición, quienes proporcionaron información de las horas laboradas en exceso y listado de Vigilantes que son parte de la petición, que ascienden a 254 trabajadores, con horas de contratación de 4, 6, 8, 10 y 12 horas. -----"



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El cálculo del monto total mensual de las horas laboradas en exceso, lo calculan, tomando como base el salario mensual, dividido días laborados, dividido horas diarias y lo multiplican por las horas laboradas en exceso en el mes. -----

Tomando de base la muestra de 4 vigilantes, que tienen contrataciones de 6hras, 8hras, 10hras y 12hras, se estima que el impacto financiero, si se atienden los requerimientos realizados por 254 trabajadores de vigilancia que incluye: sueldo más prestaciones por los años 2015 al 2018, asciende a la cantidad de Q.42,388,666.20, para lo cual se utilizaron los cuadros anexos. -----

Se hace de su conocimiento que las horas laboradas en exceso, lo están considerando como incremento de salario, ya que incluyen cálculo de prestaciones. Asimismo que en la apertura presupuestaria año 2019, no se tiene contemplado el pago por el incremento solicitado, por lo que no es posible atenderse.” -----

A continuación, se tiene a la vista la proyección estimada, presentada por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, sobre el impacto financiero, que incluye sueldo más prestaciones:

PROYECCION ESTIMADA DE IMPACTO FINANCIERO
SUELDO MAS PRESTACIONES

	A	B	C	(B-C)	E	F	G	H	I	J	(I*J)
Puesto	horas de contratacion	Horas ordinarias por mes contratadas según datos proporcionado por grupo de vigilantes	Horas en exceso por mes laboradas según datos proporc. por grupo de vigilantes	Diferencia por pagar Horas extras laborales según dato proporc. por grupo de vigilantes	Monto de horas extras laborales en exceso y prestaciones Año 2015	Monto de horas extras laborales en exceso y prestaciones Año 2016	Monto de horas extras laborales en exceso y prestaciones Año 2017	Monto de horas extras laborales en exceso y prestaciones Año 2018	Total proyeccion de horas en exceso laboradas y prestaciones base de 01 Trabajador	cantidad trabajadores	Total proyeccion de horas extras laborales en exceso y ajuste de prestaciones total trabajadores
Agente de Vigilancia I	4									4	
Agente de Vigilancia I	6	120	180	60	Q. 29,012.42	Q. 29,012.42	Q. 30,879.08	Q. 32,373.56	Q. 121,277.48	14	Q. 1,697,884.72
Agente de Vigilancia I	8	160	240	80	Q. 38,684.37	Q. 40,083.47	Q. 41,420.63	Q. 43,289.55	Q. 163,478.02	220	Q. 35,965,164.40
Agente de Vigilancia II	8	160	240	80	Q. 38,684.37	Q. 40,083.47	Q. 41,420.63	Q. 43,289.55	Q. 163,478.02	2	Q. 326,956.04
Agente de Vigilancia I	10	200	280	80	Q. 48,264.25	Q. 48,264.25	Q. 51,401.78	Q. 53,991.42	Q. 201,921.70	1	Q. 201,921.70
Agente de Vigilancia I	12	240	360	120	Q. 58,336.16	Q. 60,550.76	Q. 61,945.76	Q. 66,034.34	Q. 246,867.02	15	Q. 3,703,005.30
Agente de Vigilancia II	12	240	360	120	Q. 58,336.16	Q. 60,550.76	Q. 61,945.76	Q. 66,034.34	Q. 246,867.02	2	Q. 493,734.04
					Q. 271,317.73	Q. 278,545.13	Q. 289,013.64	Q. 305,012.76	Q. 1,143,889.26	258	Q. 42,388,666.20

Fuente: Información proporcionada por el Agente de Vigilancia José Armando Chilin de León, uno de los representantes del pliego de petición, suscrito en Punto SEPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.26-2018 celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 12 de septiembre de 2018.

Sobre el particular, el Director General Financiero manifiesta que financieramente no es posible cubrir el pago de tiempo extraordinario, considerando que no se tienen saldos, ni créditos presupuestarios, para este tipo de gastos; y que los recursos con los que actualmente cuenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, no son suficientes. A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se dé seguimiento al tema de la elaboración del normativo, considerando lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 26-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2018. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2018, e instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que dé cumplimiento a la resolución emitida por este órgano de dirección. **SEGUNDO:** Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que, elabore un análisis con relación a la petición presentada por los agentes de vigilancia, respecto al pago de horas laboradas en exceso y solicitud de ajuste de prestaciones laboradas periódicas, en el cual se indique si es legalmente procedente lo que requieren, considerando lo establecido en el contrato de trabajo suscrito con la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que lo requerido en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, deberá ser sometido a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, en la primera sesión ordinaria del mes de mayo del 2019.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 SOLICITUDES DE DISPENSA PARA EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES ACADÉMICOS O COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

6.1.1 OFICIO DGF No. 487A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 457A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

CONSIDERACIONES

El Consejo Superior Universitario, mediante Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, estableció el cumplimiento de requisitos para atender este tipo de dispensas, siendo los siguientes: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 92)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, 3 expedientes)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No aplica, Centro Universitario no tiene titulares)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **deberá presentarse una carta** firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) **con el Visto Bueno del Decano, Director** (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 91)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos para el cargo de Coordinadores de las distintas Carreras descritas en la REF. CD-CUNSOL 01-2019 (Folio 92), debido a que aún no existen profesores que ostenten la Categoría de Profesor Titular III. Dicha autorización de dispensa no generará



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las plazas de Profesor Interino. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos, como Coordinadores de Carrera en el Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	LIC. ÁNGEL ESTUARDO VÁSQUEZ PÉREZ	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
2	LICDA. MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINZÓN	Contador Público y Auditor
3	LIC. MARIO HUMBERTO ACEITUNO ARANA	Trabajo Social

6.1.2 OFICIO DGF No. 528A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar al Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, que se imparte en el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL).

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 528A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar al Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, que se imparte en el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 32)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, 1 al 29)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No aplica, Centro Universitario no tiene titulares, folio32)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **deberá presentarse una carta** firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica)** -----

5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) **con el Visto Bueno del Decano, Director** (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 31)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de un Profesor Interino para el cargo de Coordinador de la Carrera descrita en la REF. CD-CUNSOL 02-2019, debido a que aún no existen profesores que ostenten la Categoría de Profesor Titular III. Dicha autorización de dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala del LICENCIADO MARIO ANSELMO TUJ CHOCOY, como Coordinador de la Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019.**

- 6.1.3 OFICIO DGF No. 510A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 510A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes: -----

- 6. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(cumple)** -----
- 7. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(cumple)** -----
- 8. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(no aplica)** -----
- 9. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(no Aplica, no tiene Profesores Titulares)** -----
- 10. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(cumple)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz – CUNBAV-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz –CUNBAV-,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

referente a otorgar Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras, descritas en la transcripción del Punto Quinto, del Acta 06-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos, como coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	LIC. BENJAMÍN ASCENCIO VELIZ	Licenciatura en Administración de Empresas
2	LIC. ROGELIO RODRÍGUE SIS	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	ING. AGR. ABNER DAYRIN GUZMÁN BALCARCEL	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
4	LIC. GIL HERNÁN MORALES MARTÍNEZ	Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.

6.1.4 OFICIO DGF No. 513A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 513A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos con el resultado siguiente: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Folios 39 y 40)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, Folios del 01 al 27 y 50)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, Folios 33 al 38)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folios 57 y 58)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, Folios del 43 al 47)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, referente a otorgar Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras, descritas en la transcripción del Punto Sexto, del Acta 01-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, como Coordinadores de Carrera en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	LIC. HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES	Abogado y Notario
		Bufete Popular, carrera de Abogado y Notario.
2	JOSÉ DANIEL PÉREZ	Unidad de Tesis, carrera de Abogado y Notario.
3	ANÍBAL AROLD O GUANCÍN GONZÁLEZ	Ciencias de la Comunicación
4	DEL FIDO GEOVANY MARROQUÍN	Pedagogía, sección Chiquimula
5	ESTUARDO SAMAYOA PRADO	Ciencia Política

6.1.5 OFICIO DGF No. 514A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 514A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Folio 62 al 63)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folios 15 al 58)** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Docentes titulares en las carreras objeto de trámite de Dispensa, folio 13)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **deberá presentarse una carta** firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no tiene titulares, folio 13)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(cumple, folios 5 al 11)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC–, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente –CUNSUROC–, referente a otorgar Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras, descritas en la transcripción del Punto Séptimo, del Acta 07-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, como Coordinadores de Carrera en el Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	CARRERA
1	LIC. MARCO VINICIO SALAZAR GORDILLO	Abogacía y Notariado
2	MSc. KAREN REBECA PÉREZ CIFUENTES	Gestión Ambiental Local
3	LIC. HEINRICH HERMAN LEÓN	Ciencias de la Comunicación
4	MSc. TANIA ELVIRA MARROQUÍN VÁSQUEZ	Pedagogía (Plan Fin Semana)

6.1.6 OFICIO DGF No. 517A-2019 (AMPLIACIÓN), de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Coordinadora Académica, y coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 517A-2019 (AMPLIACIÓN)** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Coordinadora Académica, y coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

Para el efecto, el Consejo Superior Universitario, mediante Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, estableció el cumplimiento de requisitos para atender este tipo de dispensas, siendo los siguientes: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Folio 114 y 115)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, Folios 12 al 112)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, folio 9 al 10)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **deberá presentarse una carta** firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folios 5-7)** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) **con el Visto Bueno del Decano, Director** (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folios 1 y 2)**-----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, referente a otorgar Dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y Profesores Interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras, descritas en el Oficio Ref. Dir. CUNIZAB 053-2019 del 01 de abril en curso, firmado por el Director del Centro Universitario del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico, Profesores Titulares I y Profesores Interinos, como coordinadores de carrera del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	ZAIDA IRASEMA VERNON RAMÍREZ	Coordinadora Académica
2	HÉCTOR EMILIO RAMOS MARROQUÍN	Licenciatura en Psicología



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

3	HET WALDEMAR BARRERA TRINIDAD	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
4	CLAUDIA ELIZABETH MARCOS BARRERA	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
5	EDVIN ADOLFO MORATAYA MENJIVAR	PEM en Matemática y Física, PEM en Computación e Informática y Licenciatura en Pedagogía, sede Puerto Barrios.
6	NELSON IGNACIO RAMÍREZ	PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales.
7	LUIS GUSTAVO DEL VALLE MATUS	Licenciatura en Trabajo Social
8	HENGELBERT ESTUARDO CONTRERAS GUEVARA	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Extensión Amates.

6.1.7 OFICIO DGF No. 518A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar un profesor interino para el cargo de coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 518A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar un profesor interino para el cargo de coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Folio 22)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, Folios 12 y 13)** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Folios 19 y 20)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no se cuenta con alguien que posea Título de Médico y Cirujano, folio 22)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 23)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente – CUNOROC-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, referente a otorgar Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesor interino para el Cargo de Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, descrita en la transcripción del Punto Décimo Tercero, inciso 13.1, subincisos 13.1.1 y 13.1.2 del Acta 01-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de la DRA. MIGDALIA BEATRÍZ REYES CALMO, como Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de Nor Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2019.

6.1.8 OFICIO DGF No. 526A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar Coordinador Académico y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las Licenciaturas en Zootecnia y Administración de Recursos Turísticos, que se imparten en el Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU).

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 526A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar Coordinador Académico y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las Licenciaturas en Zootecnia y Administración de Recursos Turísticos, que se imparten en el Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

Al respecto se le manifiesta que, previo a emitir la opinión correspondiente, es necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, siendo los siguientes: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(No Aplica, aún no tiene Consejo Directivo)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folios 1 al 16)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No Aplica)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, No tiene Profesores Titulares)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 17)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por la Coordinadora del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Coordinadora del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU- referente a otorgar Dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y Profesores Interinos para el Cargo de Coordinadores de las distintas Carreras. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y Profesores Interinos, como coordinadores de carrera, en el Centro Universitario de Retalhuleu, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	INGA. BRENDA GABRIELA NÁJERA FIGUEROA	Coordinadora Académica
2	LICDA. SYLVANNA DÍAZ MORALES	Licenciatura en Zootecnia
3	INGA. ROSA IRENE RANGEL FLORES	Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos.

6.1.9 **OFICIO DGF No. 527A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a un Profesor Interino para el cargo de Coordinador de la Carrera de Pedagogía Extensión Tacaná, del Centro Universitario de San Marcos (CUSAM).**

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 527A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

contratar a un Profesor Interino para el cargo de Coordinador de la Carrera de Pedagogía Extensión Tacaná, del Centro Universitario de San Marcos (CUSAM). ---

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 28)** -----
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folios 27-28)** -----
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, folio 30)** -----
4. De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folio 27)** -----
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 5)** -----

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesor Interino para el Cargo de Coordinador de Carrera, de conformidad con la transcripción del Punto Tercero, inciso 3.14, del Acta No. 26-2018 del Consejo Directivo del Centro Universitario referido. Dicha autorización de dispensa, no generará impacto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del LIC. JULIO AUGUSTO GONZÁLEZ ROBLERO, como Coordinador de la Extensión de Tacaná, en el Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.**

6.1.10 **OFICIO DGF No. 559A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar Coordinador Académico y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Quiché.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 559A-2019**, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar Coordinador Académico y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Quiché. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención al Oficio No. 01-2019, Ref. Consejo Directivo CUSACQ, procede a emitir opinión referente a la solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el Cargo de Coordinador Académico y Coordinadores de las carreras de: Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj, Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché, Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm, Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Santa Cruz del Quiché, ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Joyabaj, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango, Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché, Administración de Empresas, Sección Joyabaj, Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa Cruz del Quiché, Profesorado y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática Física, Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Joyabaj, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá, Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, con énfasis en Cultura Maya, Sección Lancetillo, Uspantán, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalún, todas del Centro Universitario de Quiché –CusaQ- de conformidad con el Punto Cuarto, del Acta 04-2019, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo del año en curso, por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario. En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Folio 57 y 58)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae **(Cumple, Folio 06 al 58)** -----
03. Listado de todos los profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, No tiene Profesores Titulares).** -----
04. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, Folio 1 al 5)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché –CUSACQ-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché –CUSACQ-, referente a otorgar Dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Coordinador Académico y profesores interinos para el Cargo de coordinadores de las distintas carreras, descritas en la transcripción del Punto Cuarto del Acta 04-2019, del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y profesores interinos para el cargo de coordinadores de las distintas carreras, que se imparten en el Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:**

No.	NOMBRE	CARRERA
1	LIC. ESTEBAN ENRIQUE BARRENO VICENTE	Coordinador Académico
2	LIC. CARLOS FERNANDO AFRE ARÉVALO	Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj.
3	LIC. EDGAR ROLANDO LÓPEZ CARRANZA	Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché.
4	ING. OSCAR DARÍO ALVARADO QUEZADA	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm
5	LIC. ALAM BARTOLOMÉ LEÓN PÉREZ	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Santa Cruz del Quiché.
6	LIC. DARIO BERREONDO DEL VALLE	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Joyabaj
7	LICDA. SILVIA CEFERINA TZUL ZACARÍAS	Profesorado de Enseñanza Médica y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Chichicaste, Chichicastenango
8	LICDA. YENSI ORBELINA CABRERA QUEZADA	Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché
9	LICDA. ENMA MARITZA MÉNDEZ QUIROA	Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.
10	ING. SERGIO ROLANDO GÓMEZ MEDRANO	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa Cruz del Quiché



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

11	ING. MIDZAR DANIEL GARCÍA ESTRADA	Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física
12	ING. CELESTINO DIONICIO ESCOT GÓMEZ	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj
13	LIC. BAYRON ESTUARDO ZAPETA REYNOSO	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Joyabaj
14	LIC. REYES MANUEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá
15	LIC. JUAN US CHEN	Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, con énfasis en Cultura Maya, Sección Lancetillo, Uspantán
16	LIC. WILLY ORLANDO HERRERA MONTERROSO	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán
17	LICDA. DÉBORA MERCEDES LACAN TZUL	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pochalúm

6.2 SOLICITUDES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, PARA APERTURAR NUEVAS SECCIONES.

6.2.1 Ref. Of. DIGED 69-2019, de la Dirección General de Docencia, mediante la cual remiten opinión, respecto a la solicitud de aperturar el primer año de la Escuela de Danza, en la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la **Ref. Of. DIGED 69-2019** de la Dirección General de Docencia, mediante la cual remiten opinión, respecto a la solicitud de aperturar el primer año de la Escuela de Danza, en la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección General de Docencia opina lo siguiente: -----

1. Recojo la opinión del Director Financiero en el cual hace un análisis objetivo de los costos a los cuales la Universidad incurrirá si se apertura lo que los estudiantes solicitan para la Escuela de Danza. -----
2. Consideramos de vital importancia el apartado de la nota del Director de la Escuela Superior de Arte que se debe tomar en cuenta que por ser una Escuela que gradúa Artistas tan necesarios para nuestra sociedad, se nos permita abrir



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

**Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019**

la matrícula de primer grado de la Licenciatura en Danza Contemporánea, ya que una negativa, afectará incluso a los alumnos repitentes, quienes perderían dos años de clases. -----

3. Resulta fundamental para la toma de decisión de este caso en particular, lo que los estudiantes de esta Escuela plantean en su solicitud, señalan lo que establece el artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en referencia a la protección e investigación de la cultura que “es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación (...).-----
4. Se debe diferenciar cualitativamente que un estudiante de una Escuela Superior de Arte tiene sus particularidades entre las que se destaca de otras carreras universitaria, tales como contar con una virtud e inteligencia especial para ingresar a estudiar algunas de las expresiones estética como: pintura, escultura, danza, teatro, violín, guitarra, piano, dirección y composición musical, entre otras. -----

Tomando en cuenta estos planteamientos y lo que en esencia corresponde a un Centro de altos estudios de la cultura como lo es la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deben privilegiar sustantivamente todas aquellas expresiones del arte, como una manera de responder a su esencia universitaria. -----

En tal sentido, el criterio conclusivo que esta Dirección somete a consideración de los honorables miembros del Consejo Superior Universitario en torno a los estudiantes de primer ingreso de la escuela de danza que han solicitado matrícula para estudiar les sea permitido y de esa manera este Centro de cultura superior como lo es la nuestra Universidad, estaría promoviendo el cultivo de una de las expresiones artísticas que enaltecen en su más alta dimensión al espíritu humano. Se debe de tomar en cuenta, como lo ha estudiado a profundidad el educador y psicólogo norteamericano Howard Gardner, en sus libros: Las Cinco mentes del futuro e Inteligencias Múltiples, en donde sostiene que no es sólo la inteligencia lógico-matemática, sino que existen otras, como las referidas en especial a las expresiones estéticas. -----

Por tanto, la Dirección General de Docencia recomienda apertura el primer año de la Escuela de Danza, de la Escuela Superior de Arte, por todo lo indicado y a su vez, porque la Universidad de San Carlos, está llamada de promover las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

potencialidades artísticas de nuestros jóvenes que se convierte en un lazo espiritual de la Universidad con la sociedad guatemalteca. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar se aperture el primer año de la Licenciatura en Danza Contemporánea y Coreografía, de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Departamento de Registro y Estadística proceda con la inscripción de los estudiantes que cursan el primer año de la carrera de la Licenciatura en Danza Contemporánea y Coreografía, de la Escuela Superior de Arte.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Ampliación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No. 09-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de marzo de 2019, relacionado con la Reorganización del Departamento de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en la audiencia concedida con el acompañamiento del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC). -----

Luego de amplio análisis el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la integración de una COMISION TECNICA, para que, en coordinación con el Consejo Permanente de Seguridad aprobado en el acuerdo SEGUNDO, del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1. del Acta No. 09-2019, presenten a este órgano de dirección, en un término de tres (3) meses, una propuesta consensuada sobre el sistema de seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

SEGUNDO: La COMISIÓN TÉCNICA estará integrada por los siguientes: -----

a) UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES TÉCNICAS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SIGUIENTES:

- Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR)
- Centro de Desarrollo, Seguro y Desastres (CEDESVD)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- Instituto de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC)
 - Instituto Universitario de la Mujer (IUMUSAC)
 - Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- b) UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DE LAS AGRUPACIONES SIGUIENTES:
- Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”
 - Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC)
 - Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINTRAUSAC)
 - Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC).
 - Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC)
 - Colectivo Estudiantil Universitario
 - Colectivo de feministas “Tejiendo Solidaridad”, que se presentaron en la audiencia concedida ante el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019.
 - Representante de las Asociaciones Estudiantiles electo por el Consejo Consultivo.

TERCERO: La Comisión Técnica con el acompañamiento del Consejo Permanente de Seguridad, deberá desarrollar al menos dos talleres en los meses de mayo y junio, para presentar la propuesta final a más tardar en el mes de julio 2019. La convocatoria y conducción de los talleres y reuniones que sean necesarias, será realizado por la Dirección General de Administración en coordinación con el Rector y los demás miembros del Consejo Permanente de Seguridad.

CUARTO: Se Solicita a cada una de las unidades técnicas y agrupaciones sectoriales, envíen el nombre de su representante, a la Dirección General de Administración, con copia a la Secretaría General, en un término no mayor de cinco días una vez recibida la transcripción del presente punto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

7.2 CONVENIOS

7.2.1 PROVIDENCIA CGC No. 042-02-19 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal de Maringá, Brasil.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 042-02-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal de Maringá, Brasil. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera, Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal de Maringá, Brasil. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2.2 PROVIDENCIA CGC No. 060-03-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Linneo, Reino de Suecia.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 060-03-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Linneo, Reino de Suecia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Linneo, Reino de Suecia. En consecuencia, se**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.

7.2.3 **PROVIDENCIA CGC No. 079-03-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Rectoría y la Asociación Médicos del Mundo, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 079-03-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Rectoría y la Asociación Médicos del Mundo, España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Investigación, **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Rectoría y la Asociación Médicos del Mundo, España. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2.4 **PROVIDENCIA CGC No. 087-04-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Administración y la Cámara de Industria de Recicladores de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 087-04-19**, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Administración, y la Cámara de Industria de Guatemala, a través de la Gremial de Recicladores de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Administración, y la Cámara de Industria de Guatemala, a través de la Gremial de Recicladores de Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.

7.3 Signatarios del Consejo Superior Universitario solicitan informe circunstanciado sobre la estructura de la distribución analítica por grupo de gasto a las Unidades Ejecutoras de la USAC, del préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por USD 120 millones para invertir en equipamiento e infraestructura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer nota sin número de referencia de los signatarios del Consejo Superior Universitario, mediante el cual solicitan informe circunstanciado sobre la estructura de la distribución analítica por grupo de gasto a las Unidades Ejecutoras de la USAC, del préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por USD 120 millones para invertir en equipamiento e infraestructura. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que se están haciendo los procedimientos faltantes ante el Banco Centroamericano de Integración Económica, para completar el proceso correspondiente, una vez avanzado el proceso estará informando a este Honorable Consejo. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado del informe presentado por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.**

7.4 DICTAMEN DAJ No. 019-2017 (12). Cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social el 18 de febrero de 2009, dentro del juicio ordinario laboral No. 01086-2006-04988, en relación al ascenso de categoría y cálculos financieros de las promociones docentes correspondientes al LICENCIADO GABRIEL ALFREDO PILOÑA ORTIZ, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 019-2017 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social el 18 de febrero de 2009, dentro del juicio ordinario laboral No. 01086-2006-04988, en relación al ascenso de categoría y cálculos financieros de las promociones docentes correspondientes al LICENCIADO GABRIEL ALFREDO PILOÑA ORTIZ, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 1288-10-2017, emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES:

1. La Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de segunda instancia, de fecha 18 de febrero de 2009, ordenó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inmediata restitución (reinstalación) del trabajador Gabriel Alfredo Piloña Ortiz en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales que venía desempeñado antes de su destitución **y la categoría que hubiere ascendido durante la dilación del proceso** y la condena a pagar los salarios con los incrementos correspondientes, dejados de percibir desde el dos de noviembre de 2006, (Resaltado propio). -----
2. El Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz fue reinstalado el 02 de marzo de 2011 en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes de su destitución tal como lo ordenó el órgano jurisdiccional competente. -----
3. Conforme a lo considerando por el Consejo de Evaluación Docente en el Punto Tercero, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.1. del Acta 05-2012 de sesión celebrada el quince de junio de 2012, el docente Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, obtuvo resultado insatisfactorio en el año 2006 y **de los años 2007 a 2010 no obtuvo resultados de evaluación, asimismo, se acordó autorizar el reinicio de la promoción a partir del uno de agosto de 2011, toda vez que los procesos de evaluación deben hacerse en la función que desempeñe el profesor en el periodo que corresponda.** -----
4. El Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz en oficio de fecha 31 de julio del año 2012, planteó ante la Junta Universitaria de Personal Académico recurso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

de apelación en contra del punto Tercero, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.1. del Acta 05-2012 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, aduciendo que la ausencia de la evaluación del desempeño del 2007 al 2010, se deriva de causas no imputables a su persona y que además en la evaluación del año 2006 se le vedó la oportunidad de acreditar méritos académicos. Lo anterior, derivado de haberse interrumpido su relación laboral en dichos periodos. -----

5. La Junta Universitaria de Personal Académico **consideró de observancia general lo resuelto en el juicio ordinario laboral** mencionado en párrafos anteriores, por lo que mediante Resolución JUPA No. 018-2014, Punto QUINTO, Inciso 5.4, del Acta No. 06-2014 de sesión celebrada el 25 de marzo de 2014 declaró con lugar el recurso de apelación planteado por el Lic. Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, de lo cual se deduce que se dejó sin efecto lo resuelto por el Consejo de Evaluación Docente, aunque no se establece taxativamente en la resolución. -----
6. El Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, en oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2015, se dirigió a la División de Administración de Recursos Humanos para requerir el cumplimiento de lo resuelto en el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No. 06-2014 de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico el 25 de marzo de 2014 en el cual declararon con lugar el Recurso de Apelación del Punto Tercero, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.1., del Acta 05-2012 del Consejo de Evaluación Docente. -----
7. En Oficio Ref. DARHS-272-2015, de fecha 15 de octubre de 2015, la División de Administración de Recursos Humanos hace del conocimiento del Licenciado Piloña que corresponde a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas como autoridad nominadora resolver el caso. -----
8. El Consejo de Evaluación Docente en Punto Cuarto, Inciso 4.8, Subinciso 4.8.1. del Acta 03-2017 de sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 acordó rechazar la solicitud de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas quien solicitó con base en el Dictamen DAJ No. 003-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se otorgue el ascenso de categoría y realización de los cálculos financieros de promociones docentes del Lic. Piloña, que corresponden a la clasificación omitida en el año 2007. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

CONSIDERACIONES LEGALES:

– CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 203.- Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de los juzgados. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. -----

– LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL (DECRETO 2-89)

Artículo 153. Sentencias ejecutoriadas. Se tendrán por sentencias ejecutoriadas: (..) c) Las sentencias de las que se ha interpuesto recurso, pero ha sido declarado improcedente o cuando se produzca caducidad o abandono; (...) -----

Artículo 155. Cosa Juzgada. (Reformado por el Decreto 11-93 del Congreso de la República). Hay cosa juzgada cuando la sentencia es ejecutoriada, siempre que haya identidad de personas, cosas, pretensión y causa o razón de pedir. -----

– CÓDIGO PENAL (DECRETO 17-73)

Artículo 420 Desobediencia. - El funcionario o empleado público que se negare a dar el **debido cumplimiento a sentencias**, resoluciones u órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de doscientos dos mil quetzales. (El resaltado es propio). -----

– ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11 El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: -----
(..) e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitarias. -----

– REGLAMENTO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 4. Las resoluciones de la Junta Universitaria del Personal Académico, tendrán carácter definitivo, excepto en el caso de sanción disciplinaria que implique separación temporal o definitiva del cargo, en el que se podrá recurrir en revisión al Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

ANÁLISIS DEL CASO:

De los antecedentes del caso y de la normativa transcrita se desprende lo siguiente: -----

En el presente caso la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de segunda instancia, de fecha 18 de febrero de 2009, ordenó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inmediata restitución (reinstalación) del trabajador Gabriel Alfredo Piloña Ortiz en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales que venía desempeñado antes de su destitución **y la categoría que hubiere ascendido durante la dilación del proceso** y la condena a pagar los salarios con los incrementos correspondientes, dejados de percibir desde el dos de noviembre de 2006 (Resaltado propio). -----

En ese sentido, en el año 2011 se reinstaló al Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz y se le hizo efectivo el pago de los salarios dejados de percibir, así como de sus prestaciones irrenunciables, pero en cuanto a lo ordenado sobre **la categoría que hubiere ascendido durante la dilación del proceso**, el Consejo de Evaluación Docente en el Punto Tercero, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.1. del Acta 05-2012 indicó que **de los años 2007 a 2010 no obtuvo resultados de evaluación, asimismo, se acordó autorizar el reinicio de la promoción a partir del uno de agosto de 2011, toda vez que los procesos de evaluación deben hacerse en la función que desempeñe el profesor en el periodo que corresponda.** -----

Por lo que el interesado presentó recurso de apelación el cual fue resuelto **administrativamente, con carácter definitivo**, por la Junta Universitaria de Personal Académico, que consideró de observancia general lo resuelto en sentencia de segunda instancia por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, el 18 de febrero de 2009, y declaró con lugar el Recurso de Apelación por lo que **revocó lo resuelto por el Consejo de Evaluación Docente, referente a que se autorizó el reinicio de la promoción a partir del uno de agosto de 2011**, considerando que los procesos de evaluación deben hacerse en la función que desempeñe el profesor en el periodo que corresponda, el Licenciado Piloña Ortiz obtuvo resultado insatisfactorio en el año 2006 y no obtuvo resultados de evaluación del 2007 al 2010. -----

Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen DAJ No. 003-2017 (12) congruente con el Oficio Ref. DARHS-272-2015 dictaminó que se debía remitir el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

expediente a la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas para que procediera a los cuadros de promoción correspondiente a la categoría a que hubiere ascendido durante la dilación del proceso judicial el Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz (a partir de agosto 2007) tiempo que transcurrió durante el trámite del juicio ya identificado hasta el 02 de marzo de 2011 fecha en la que se hizo efectiva su reinstalación. Lo anterior, **en plena observancia a la sentencia de segunda instancia.** -----

No obstante que existe una sentencia judicial firme y resolución administrativa definitiva, en el Punto CUARTO, Inciso 4.8, Subinciso 4.8.1 del Acta No. 03-2017 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente se acordó informar a la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas que se **RECHAZA** lo solicitado derivado que los cuadros de promoción se hicieron correctamente, ya que consideró que como lo ordenó la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, ya que con base en los documentos y resultados obtenidos antes y después del proceso de despido, se le otorgaron las categorías que correspondía, por lo que opinó que no es aplicable el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

De todo lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la resolución de la Sala de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, es una sentencia que se encuentra firme puesto que en derecho no proceden contra ella medios de impugnación que permitan modificarla, toda vez que se agotaron todas las etapas del juicio ordinario laboral número 01086-2006-04955 y por tanto produce cosa juzgada, **por lo que su cumplimiento es obligatorio** por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala considerando que el funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales revestidas incurre en desobediencia. -----

Por tanto, el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede conocer en última instancia lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.8, Subinciso 4.8.1. del Acta No. 03-2017 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente y acordar que se cumpla con promover a la titularidad que correspondía al docente Gabriel Alfredo Piloña Ortiz del año 2007 al 2010, período transcurrido durante el trámite del juicio laboral hasta su reinstalación en esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior en estricto cumplimiento a la sentencia dicta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

por dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social el 18 de febrero de 2009 dentro del juicio ordinario laboral No. 01086-2006-04988. -----

DICTAMEN:

- I. El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución. -----
- II. El Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede conocer en última instancia lo resuelto por el Consejo de Evaluación Docente, en Punto CUARTO, Inciso 4.8 sub inciso 4.8.1. del Acta 03-2017 de sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, que acordó rechazar la solicitud de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de que se le otorgue el ascenso de categoría y realización de los cálculos financieros de promociones docentes del Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, que corresponden a la clasificación omitida a partir del año 2007. En ese sentido, ese Máximo Órgano de Dirección puede acordar que se cumpla en su totalidad la sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, de fecha 18 de febrero de 2009, dentro del juicio ordinario laboral No. 01086-2006-04988, sentencia que se encuentra firme y en la que se ordena la "reinstalación del trabajador Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes de su destitución **y la categoría que hubiera ascendido durante la dilación del proceso...**" y en consecuencia ordenar al Consejo de Evaluación Docente que deje sin efecto lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 sub inciso 4.8.1. del Acta 03-2017 de sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 y por tanto, se promueva a la titularidad que correspondía al docente Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, del año 2007 al 2010, tiempo que transcurrió durante el trámite del juicio ya identificado hasta el 02 de marzo de 2011 fecha en la que se hizo efectiva su reinstalación. -----
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a: 1) Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2) Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir se cumpla en su totalidad la sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, de fecha 18 de febrero de 2009, dentro del juicio ordinario laboral No. 01086-2006-04988, sentencia que se encuentra firme y en la que se ordenó la "reinstalación del trabajador Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, en el mismo puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes de su destitución y la categoría que hubiera ascendido durante la dilación del proceso...". En consecuencia, se ordena al Consejo de Evaluación Docente, que deje sin efecto lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 subinciso 4.8.1. del Acta 03-2017 de sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, por lo tanto, se debe promover a la titularidad que corresponde al docente Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, del año 2007 al 2010, tiempo que transcurrió durante el trámite del juicio ya identificado hasta el 02 de marzo de 2011 fecha en la que se hizo efectiva su reinstalación. SEGUNDO: Notifíquese al Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Licenciado Gabriel Alfredo Piloña Ortiz, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.5 Seguimiento al caso de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licda. Ana María Azañón Robles, respecto a su situación como docente de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al caso de la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licda. Ana María Azañón Robles, con respecto a su situación como docente de dicha unidad académica. Al respecto, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5, del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 27 de marzo de 2019 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, del Acta No. 08-2019 de sesión ordinaria celebrada por el miércoles 13 de marzo de 2019, no se recibió información alguna por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En virtud de lo anterior, la Licenciada Ana María Azañón Robles, manifiesta que se agotó el tiempo que consideraba prudente para que se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

resolviera su situación actual, sin embargo, considerando lo anterior, iniciará las acciones judiciales correspondientes (laborales, civiles y penales). Asimismo, agradece el apoyo recibido por parte de este Consejo Superior Universitario, e indica que hará públicas todas sus acciones. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

- 7.6 **DICTAMEN DAJ No. 012-2019 (03). Solicitud de Dispensa del cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II, de la Escuela de Biología, del 22 de enero al 30 de junio de 2018, según transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.12, subinciso 4.12.1 del Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 12 de abril de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 012-2019 (03)**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de Dispensa del cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II, de la Escuela de Biología, del 22 de enero al 30 de junio de 2018, según transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.12, subinciso 4.12.1 del Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 12 de abril de 2018. -----

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite dictamen, en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

- I. En Punto CUARTO, 4.12, subinciso 4.12.1, Acta 13-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 12 de abril de 2018, en donde se acuerda solicitar al Consejo Superior Universitario una dispensa del cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II de la Escuela de Biología, del 22 de enero al 30 de junio de 2018. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- II. En nota SAF.No.680.05.2018, de fecha 22 de mayo de 2018, enviada por la Licda. Julieta Salazar de Ariza, M.A. Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en donde solicita agregar al Punto CUARTO, 4.12, subinciso 4.12.1, Acta 13-2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 12 de abril de 2018, la carta de referencia ZOO.OF.No.084-2018, suscrita por el Doctor Sergio Melgar, Profesor Titular del Curso de Genética I, en la que argumenta sobre la importancia de que la Bachiller Andrea, Aguilera, continúe como Auxiliar de Catedra en su curso. -----
- III. En Providencia número DAJ-156-2018, de fecha 18 de julio de 2018, emitida por esta Dirección y dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos, para que previo a que esta Dirección emita el Dictamen solicitado, se sirva pronunciar al respecto y se adjunte el historial laboral de Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rosas. -----
- IV. En REF.SG-239-2019, de fecha 22 de enero de 2019, emitida por Secretaria General y dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos, en la que se solicita se informe el status del expediente relacionado con la solicitud de dispensa para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II de la Escuela de Biología, mismo que fue enviado a la División a su cargo, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Providencia DAJ-156-2018, de fecha 18 de julio de 2018. -----
- V. En Oficio Ref. DARHS 118-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, emitida por a la División de Administración de Recursos Humanos, dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la indican lo siguiente: el Historial Laboral de la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas: inicio relación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en fecha 9 de enero de 2014, en el Puesto de Auxiliar de Catedra I, el mismo se renovó en forma semestral hasta el 31 de julio de 2017; con vigencia del uno de marzo de 2016 al 31 de octubre de 2016 y luego del 1 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2017, fue contratada en la Dirección General de Investigación, en el puesto de Auxiliar de Investigación II, al hacer el recuento del tiempo laborado en la categoría de Auxiliar suma tres años, tres meses y veintitrés días de servicio, lo que es contrario a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Personal Académico fuera de Carrera que literalmente dice..."En caso de no haber fungido anteriormente como Auxiliar de Cátedra I, puede prolongarse este período a dos años, pero, en ningún caso, la suma del tiempo contratado como Profesor (a) Auxiliar podrá superar los tres años..." toda vez que excedió tres meses y veintidós días del tiempo establecido. -----
Y que para el año 2018 Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en Acta 06/2018, Punto Sexto, Inciso 6.2, Subincisos 6.2.5, de sesión celebrada el 15 de febrero de 2018, acordó nombrarla en el Puesto de Auxiliar de Cátedra II, con vigencia del 22 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, se emitió el nombramiento y el mismo fue objetado por la División de Administración de Recursos Humanos, por las causas indicada en el párrafo anterior. -----

- VI. En Providencia No. 641-2019, de fecha 5 de abril de 2019, emitido por Secretaría General y dirigida a esta Dirección, sobre el asunto del informe referente a solicitud de Dispensa para nombrar a la Br. Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que esta Dirección se sirva conocer y emitir opinión. -----

CONSIDERACIONES LEGALES

REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO FUERA DE CARRERA

Artículo 13. Los (las) Auxiliares de Cátedra, Profesor (a) Técnico (a), Profesor (a) Técnico (a) especializado (a), Profesor (a) Jubilado (a), Profesor (a) Interino (a), Profesor (a) Temporal y Profesor (a) Visitante; podrán permanecer en dichos puestos según el régimen de cada Unidad Académica, hasta un máximo de: -----

Auxiliar de Cátedra I y Auxiliar de Investigación I: dos años -----

Auxiliar de Cátedra II y Auxiliar de Investigación II: un año -----

En caso de no haber fungido anteriormente como Auxiliar de Cátedra I, puede prolongarse este período a dos años pero, en ningún caso, la suma del tiempo contratado como Profesor (a) Auxiliar podrá superar los tres años..." -----

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. -----

ARTÍCULO 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

"...h) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos..." -----

ANÁLISIS DEL CASO

La solicitud presentada ante el Consejo Superior Universitario por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que se refiere a la Dispensa del cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II, en la Escuela de Biología y según el Historial Laboral de la Br. Aguilera Rodas, enviado por la División de Administración de Recursos Humanos, se establece que al hacer el recuento del tiempo laborado en la categoría de Auxiliar suma tres años, tres meses y veintitrés días de servicio, lo que es contrario a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera que literalmente dice..."En caso de no haber fungido anteriormente como Auxiliar de Cátedra I, puede prolongarse este período a dos años, pero, en ningún caso, la suma del tiempo contratado como Profesor (a) Auxiliar podrá superar los tres años..." toda vez que excedió tres meses y veintidós días del tiempo establecido. -----

Además de lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 4.8, Acta 37-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en el que se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos, que gire una circular a todas las unidades académicas, mediante la cual se dé a conocer el contenido del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera, indicando que debe darse estricto cumplimiento a lo indicado en la norma. -----

Hay que tomar en consideración que entre las atribuciones y deberes que le otorga la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario es la de Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos. -----

Con base en lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que el Consejo Superior Universitario podrá denegar la dispensa solicitada con fundamento en la contratación de la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas **excedió** el tiempo establecido en el artículo 13 del Reglamento de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Personal Académico fuera de Carrera y para cumplir con su disposición contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 4.8, Acta 37-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos que gire una circular a todas las unidades académicas, mediante la cual se dé a conocer el contenido del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera, indicando que **debe darse estricto cumplimiento** a lo indicado en la norma. -----

DICTAMEN

Con base en lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que: -----

El Consejo Superior Universitario puede denegar la Dispensa solicitada, para nombrar a la Bachiller Andrea Leonor Aguilera Rodas, como Auxiliar de Cátedra II, de la Escuela de Biología, del 22 de enero al 30 de junio de 2018, en virtud de que **excedió** el tiempo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Personal Académico fuera de Carrera y para hacer cumplir su disposición contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 4.8, Acta 37-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, en la que se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos que gire una circular a todas las unidades académicas, mediante la cual se dé a conocer el contenido del Artículo 13 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera, indicando que **debe darse estricto cumplimiento** a lo indicado en la norma. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que realice un análisis sobre las diferencias y particularidades que existen entre las plazas de AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN y AUXILIAR DE CÁTEDRA. Dicho análisis deberá presentar para la primera sesión ordinaria del mes de mayo.**

7.7 **Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita se retome la petición realizada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, respecto al proyecto de comunicado solicitado al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la Ley de Reconciliación Nacional.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud realizada por la Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, en cuanto a que se retome la petición realizada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, respecto al proyecto de comunicado solicitado al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la Ley de Reconciliación Nacional. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC), que presente en la próxima sesión ordinaria, un proyecto de comunicado respecto a la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la iniciativa de Ley 5377 "Ley de Reconciliación Nacional".**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documento pendiente para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al guatemalteco José Antonio Móbil Beltetón.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al guatemalteco José Antonio Móbil Beltetón. -----

Del análisis de la opinión, se indica lo siguiente: -----

“CONSIDERANDO

*Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Expediente No. 2019-327, Providencia No. 638-2019, relacionado con la solicitud que hiciera el Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Secretario Oscar Peláez Almengor Ph.D., en cuanto al otorgamiento del Título de **Doctor Honoris Causa al GUATEMALTECO JOSÉ ANTONIO MÓBIL BELTETÓN.** -----*

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; -----

CONSIDERANDO

*Que la Comisión de Docencia el martes 9 de abril de 2019, conoció y evaluó el expediente de mérito y de acuerdo al análisis realizado por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: “ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, **a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, reúna alguna de las siguientes condiciones:** a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; POR TANTO: Emite la siguiente: -----*

OPINIÓN

*La Comisión de Docencia reconoce la trayectoria del guatemalteco José Antonio Móbil Beltetón, así como su constante lucha por el respeto de los derechos humanos en nuestro país y su participación firme y constante en las luchas revolucionarias de Guatemala, **por lo tanto recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario que otorgue el título de Doctor Honoris Causa al***



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Guatemalteco José Antonio Móbil Beltetón ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)” ---
El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia, con base a lo antes considerado, **ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al guatemalteco JOSÉ ANTONIO MÓBIL BELTETÓN, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en el TÍTULO IX, DISTINCIONES Y HONORES, Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la administración central, para que programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

11.2 **Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Arquitecto Pelayo Llerena Murua.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Arquitecto Pelayo Llerena Murua. -----

Del análisis de la opinión, se indica lo siguiente: -----

“CONSIDERANDO

*Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Expediente No. 2019-199, Providencia No. 315-2019, relacionado con la solicitud que hiciera el Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arquitecto Julio Roberto Tórtola Navarro y avalado por Junta Directiva de esa Unidad Académica en cuenta al otorgamiento del Título de **Doctor Honoris Causa al ARQUITECTO PELAYO LLARENA MURUA.** -----*

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; -----

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Docencia el martes 9 de abril de 2019, conoció y evaluó el expediente de mérito y de acuerdo al análisis realizado por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: “ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, reúna alguna de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; POR TANTO: Emite la siguiente: -----

OPINIÓN

*La Comisión de Docencia reconoce la trayectoria del Arquitecto Pelayo Llerena Murua, así como el importante legado arquitectónico y cultural que ha dejado para nuestro país y además es considerado uno de los Arquitectos más importantes del Movimiento Moderno en Guatemala, **por lo tanto recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario que otorgue el título de Doctor Honoris Causa al ARQUITECTO PELAYO LLARENA MURUA** ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)” -----*

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia, con base a lo antes considerado, **ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al ARQUITECTO PELAYO LLARENA MURUA, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en el TÍTULO IX, DISTINCIONES Y HONORES, Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la administración central, para que programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

- 11.3 **Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Investigador Luis Von Ahn.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Investigador Luis Von Ahn. -----

Del análisis de la opinión, se indica lo siguiente: -----

“CONSIDERANDO

*Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Expediente No. 2019-215, Providencia No. 334-2019, relacionado con la solicitud que hiciera el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Secretario Académico, M.Sc. Mario David Valdés López, en cuanto al otorgamiento del Título de **Doctor Honoris Causa al INVESTIGADOR LUIS VON AHN.** -----*

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; -----

CONSIDERANDO

*Que la Comisión de Docencia el martes 9 de abril de 2019, conoció y evaluó el expediente de mérito del Investigador Luis Von Ahn y de acuerdo al análisis realizado por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: “ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, **a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, reúna alguna de las siguientes condiciones:** a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; POR TANTO: Emite la siguiente: -----*

OPINIÓN

La Comisión de Docencia reconoce la trayectoria del Investigador Luis Von Ahn, así como el importante legado científico-tecnológico que ha dejado tanto a nuestro país como a nivel mundial y por sus reconocimientos entre los cuales destacan: uno de los 10 científicos más brillantes, el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

intelectual más influyente de Iberoamérica, uno de los 50 mejores cerebros en la ciencia, una de las 50 personas más influyentes en la tecnología y el joven más destacado en la ciencia e ingeniería; por lo tanto recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario que otorgue el título de Doctor Honoris Causa al INVESTIGADOR LUIS VON AHN ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)” -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia, con base a lo antes considerado, **ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al INVESTIGADOR LUIS VON AHN, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en el TÍTULO IX, DISTINCIONES Y HONORES, Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la administración central, para que programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 Del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Ref. R.213-03-2019**, de fecha 27 de marzo de 2019, por el que el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta INFORME PARCIAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, de fecha 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, cuyo objetivo específico era evaluar la contratación del personal docente y administrativo, así como establecer si se cumple con los requisitos legales, en relación con Q.84,310.053.65 de deuda. El Rector traslada copia del Hallazgo número 01 bajo el título de FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, para su conocimiento, análisis y efectos consiguientes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

12.2 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes unidades, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación: -----

1. Oficio Ref. Revista.001/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, por el que el Licenciado Rafaél Gutiérrez Esquivel, Director de la Revista USAC, de la división de Publicidad e Información, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares de la **“Revista de la USAC No. 39/2019,”**. Estas revistas fueron enviadas con los documentos para la sesión del Consejo superior Universitario, Acta No. 09-2019, que se llevó a cabo el 27 de marzo de 2019. -----
2. Oficio s/ref, de fecha 22 de marzo de 2019, por el que los profesores del Centro Universitario de Sololá, CUNSOL, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen al Ingeniero Agrónomo Edwar García Jiménez, Director de dicho centro universitario, para manifestarle lo sucedido en los **recientes acontecimientos suscitados en las instalaciones donde funciona el CUNSOL y le describen ampliamente los hechos.** -----
3. Oficio Ref. DIGA-0567-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, por el que la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración, DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe relacionado con el tema de “” Bautizos”” o “” Bienvenida””; en atención a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.5, de Acta No. 08-2019, de sesión celebrada por el consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019.** -----
4. Oficio Ref. SINTRAUSAC.209-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, por el que el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINTRAUSAC; informa sobre la conformación del nuevo Comité durante el período 2019-2021: -----
CONSEJO EJECUTIVO: -----
 - Héctor Uriel Hernández Cardona, trabajador de la Facultad de ciencias Económicas, como **Secretario General.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

- Daniel Estuardo Apen Navas, trabajador de la Dirección General de Investigación, DIGI, como **Secretario de Actas**. -----
- Jorge Alberto Juárez López, trabajador de la Editorial Universitaria, como **Secretario de conflictos y Previsión Social**. -----
- Carlos René Patzán Pérez, trabajador del Departamento de Urbanización y Remodelaciones, como **Secretario de Organización**. ----
- Oseas Dodany Morataya González, trabajador del Departamento de Urbanización y Remodelaciones, como **Secretario de Finanzas**. -----
- Desidero De Jesús Escobar Vásquez, trabajador del Departamento de Urbanización y Remodelaciones, como **Secretario de Cultura y Deportes**.
- Rossangela Sofía Barahona Segura, trabajador del Departamento de Deportes, como **Secretaria de Género**. -----
- Víctor Manuel Marroquín Sabán, trabajador del Departamento de Urbanización y Remodelaciones, como **Secretario de Asuntos Internos y Externos**. -----

CONSEJO CONSULTIVO: -----

- Heliam Lily Leiva Sánchez, trabajadora de Bienestar Estudiantil; **Miembro del Consejo Consultivo**. -----
 - Hugo Estuardo Estrada Valladares, trabajador del Departamento de Servicios Generales; **Miembro del Consejo Consultivo**. -----
 - Kevin Oberson Guillén Barco, trabajador del Departamento de Servicios Generales; **Miembro del Consejo Consultivo**. -----
5. Oficio s/ref, de fecha 25 de marzo de 2019, por el que el Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de Junta Directiva 2016-2018 y 2018-2020, de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes, COGCADUSAC, manifiesta su preocupación por la coyuntura que la comunidad San Carlista está viviendo con relación al estado financiero del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, motivada por diversas versiones que se están compartiendo de los posibles efectos de un recurso de inconstitucionalidad planteado a algunos artículos del reglamento vigente del mencionado Plan de Prestaciones. El Ingeniero Civil Beber Aceituno, **enumera una serie de comentarios al respecto, dentro de los que destacan: 1.** Admitir al Plan de Prestaciones a personas mayores de 45 años de edad, ya que no tienen



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

cobertura de seguridad social en su etapa de jubilación, lo que es una clara discriminación laboral. **2.** Que no se tiene una posición serie y responsable por parte de las autoridades universitarias que garanticen el pronto pago de la deuda de más de Q.288 millones de Quetzales al Plan de Prestaciones. Asimismo, el Ingeniero Civil Beber Aceituno, **presenta también varias solicitudes, entre ellas:** **1.** Que se ubiquen, a la brevedad posible presupuestalmente, los recursos y se establezca de inmediato el plan de pago de la deuda de más de Q.288 millones de Quetzales que la USAC le tiene al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores. **2.** Que se ordene de inmediato a donde corresponda, la realización del estudio actuarial que permita mejoras a las condiciones de retiro de todos los trabajadores universitarios y restituir los derechos que actualmente presenta el reglamento en relación a la discriminación de pertenecer al Plan de prestaciones, por motivos de edad, asimismo, de limitar la jubilación a un techo poco digno. -----

6. Oficio Ref. USAC-ES-Arte ADPI-01-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta **resumen de las actividades más relevantes desarrolladas en dicha Escuela, durante el mes de febrero de 2019.** -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:24) los siguientes miembros: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Arq. Edgar Armando López Pazos, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:25) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (09:30) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco y Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (09:32) Lic. José de Jesús Portillo Hernández, (09:40) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, (09:52) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:59) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez e Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (10:03) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, (10:09) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (11:08) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, (11:11) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios y Sr. Keevin Josué González Torres, (11:33) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (11:35) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, (11:37) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (11:48) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, (12:25) Srita. Paula María Déleon Hernández, (12:44) Sr. Víctor Hugo Mayén García y (13:34) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Dr. Mario Llerena Quan**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. Que no se presentó a tomar posesión del cargo el **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades;
6. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades, a las quince horas con treinta y cuatro minutos (15:34), luego de la votación del Punto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2019

Sesión Ordinaria
10 de abril de 2019

SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las quince horas con treinta y cinco minutos (15:35), luego de la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, a las dieciséis horas (16:00), luego de la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5; y **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, a las dieciséis horas con dieciséis minutos (16:16), luego de la votación del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.2.

7. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 7.1, 4.6, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 7.7; quedando pendientes de conocer en la próxima sesión los puntos restantes de la agenda del día.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con veinticuatro minutos (16:24), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**